

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 09:50 (nueve horas con cincuenta minutos) del día 03 (tres) de abril del año 2009 (dos mil nueve) hora y fecha en que da inicio la presente **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO. 1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón Aguirre Joya, L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia la regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina. Una vez lo anterior el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 municipales integrantes del H. Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se propone que en virtud de que la misma ha sido remitida en tiempo y forma a cada uno de los que integramos esta asamblea, se omita su lectura. Si ustedes están de acuerdo con la propuesta de que se omita la lectura del orden del día, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Yo nada más solicito.... -no sé si sea el momento adecuado - pero solicito que dentro de los puntos cinco del orden del día se incluya un dictamen que viene de la comisión de planeación y desarrollo urbano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sería en el siguiente momento señor regidor, en este momento solamente estamos poniendo a consideración si se da lectura al total del orden del día o se omite; y el segundo punto pusieramos a consideración la aprobación del orden del día, entonces sería el momento precedente. Entonces en este momento lo que está a consideración es si se omite la lectura o no del orden del día. Quienes estén de acuerdo con que se omita favor de manifestarlo. Muchísimas gracias. En consecuencia ponemos a su consideración los términos del orden del día, que aquí es donde es procedente la solicitud regidor Ramón Aguirre”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Sí. Como lo comentaba, hay ya..., le hicimos llegar al Secretario General por ahí la solicitud de que sea incluido dentro del orden del día en los puntos cinco el dictamen que viene por parte de la comisión de planeación y de desarrollo urbano”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho debo señalar que por algún motivo, hay dos dictámenes que no se incluyeron en su momento en el orden del día, entonces aprovechando la solicitud de la mención que hace el regidor Ramón Aguirre, sería incluir..., son dos dictámenes de la comisión de planeación. Lo señalo, el primero sería, que es el que dio lectura, el que señalaba el regidor Ramón Aguirre. Sería, en el dictamen, el punto de acuerdo sería el siguiente: Primero. Es de aprobarse y se aprueba el Plan Parcial Colinas de la Bahía y se autoriza al Presidente Municipal a efecto de que ordene la publicación y solicite su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo 9º transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Segundo. Corre por cuenta del urbanizador la introducción de los servicios que requiere el fraccionamiento, de conformidad a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, aplicable al caso. Ese sería el primero. Entonces la propuesta sería que se incluyera como 5.23; Y el 5.24 es un dictamen en donde el punto de acuerdo es: Único. Es de aprobarse y se aprueba el Plan Parcial Rancho la Herencia. Se instruye al Presidente Municipal para el efecto de que ordene la publicación y solicite su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo

noveno transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Estos serían los dos dictámenes, este último sería con el número 5.24. No sé si hubiese alguna consideración. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “¿Puedo tomar la palabra? Muy buenos días. Yo pregunto..., por ejemplo en el caso del punto 5.23, bueno, el regidor Ramón Aguirre me hizo favor de mostrármelo antier, pero éste ni siquiera conozco el documento, ¿cómo lo vamos a aprobar?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Por eso, eso es lo que se está proponiendo, su inclusión o no. Ahorita....., obviamente el procedimiento tiene un desahogo. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, pero a lo que yo voy..., si ni siquiera lo tenemos en nuestras manos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No, ahorita se estarían distribuyendo las copias, son del conocimiento de los integrantes de la comisión y también en este momento se harían..., y si considera prudente una sugerencia en razón de que no fue remitida con el resto, pudiese ser que precisamente se le diera lectura a cada uno de ellos en su momento”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Pues..., por lo menos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, entonces la primera consideración sería si se incluyen, la propuesta es se incluyen”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Presidente, para no modificar el orden del día ¿por qué no entran en asuntos generales?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Porque la propuesta del compañero regidor fue que se incluyesen en los puntos de dictámenes”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “¿Cuál es la diferencia?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Cuestión procedimental, es procedente tanto uno como lo otro, pero tengo que desahogar la propuesta del compañero regidor. Es procedente lo que propone, como también es procedente lo que marca, pero, de hecho lo deseable es que se incluyan al punto al que pertenecen”. El regidor L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Lo que pasa que los documentos se deben de entregar con el orden del día, a la hora que nos la entreguen para poderlos analizar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Precisamente se está haciendo el desahogo y el procedimiento que marca el reglamento. Hay una propuesta, la propuesta, se puede hacer uso de la voz para hacer los señalamientos que se consideren prudentes – como es el caso - y una vez que se hayan expresado, pues lo que procede es ponerlo a consideración, es mi obligación ante una propuesta de un compañero integrante de la asamblea”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Okey, póngalo a consideración del pleno”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces a su consideración la inclusión de esos dos dictámenes con esos números, 5.23 y 5.24. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Quién esté en contra, bueno, 15 (quince) votos a favor, (01) uno voto en contra”. **APROBADO por Mayoría simple de votos, por 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se incluyen con los números ya detallados. ¿Hay alguna otra consideración con respecto al orden del día?, de no ser así se pone a su consideración, y **si están por su aprobación del orden del día en los términos ya expresados,** con la modificación a que ya se hizo referencia, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobado. ¿Alguien está en contra? Es 01 (una) abstención y 15 (quince) votos a favor”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos, por 15 (quince) votos a favor y 01 (una) abstención del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo que se suma a la mayoría;** en los siguientes términos: **1.-** Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes Actas de Sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco: **3.1.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 de Febrero de 2009; y **3.2.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 13 de Marzo de 2009. **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. 4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en

el que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios en los que se construyan los edificios que alberguen a las siguientes instituciones educativas: a).- Jardín de Niños “Niños Héroes”, ubicado en la colonia 12 de Octubre; b).- Jardín de Niños “Donato Guerra”, ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; c).- Jardín de Niños “20 de Noviembre”, ubicado en la colonia Palmar del Progreso II; y d).- Jardín de Niños “Niños Héroes”, ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del SEAPAL Vallarta, en el que solicita se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta del Consejo de Administración de dicho Organismo, a efecto de que se autorice en su caso, la cancelación de los adeudos que resultan imposible recuperarse por incosteabilidad debido al monto de los mismos. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Seapal Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; Convocando la comisión de Hacienda.** 4.3.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Salvador Valdovinos Orozco, Director de la Región Sanitaria VIII, en Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice otorgar en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el predio propiedad municipal y lo construido en él, ubicado en la localidad de El Colorado y que es utilizado para los Servicios de Salud. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de la Región Sanitaria VIII, en Puerto Vallarta, Jalisco, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.4.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Jerónimo Barba Casillas, Secretario Ejecutivo Jurídico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, en el que propone la entrega en comodato a este municipio y actualización del software softmap, versión 5.12, que sirve como plataforma base del sistema de consulta e integración de información territorial (SICIIT), a efecto de dotar a este municipio de la herramienta técnica que es necesaria para la recabación, actualización, sistematización, homogeneización e intercambio de la información geográfica municipal, que permita integrarla al sistema de información territorial del estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario Ejecutivo Jurídico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.5.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo la remodelación del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil “Agua Azul”, en virtud de los daños surgidos en su estructura. **Con acuse de recibo notifíquese a la Presidenta del Sistema DIF Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Asistencia Social; Convocando la Comisión de Obras Públicas.** 4.6.- Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone el Proyecto de Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de ordenamiento y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Parques, Jardines y Ornato, Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Convocando la Comisión de Reglamentos.** 4.7.- Iniciativa con punto de acuerdo

signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, respecto de la determinación de inexistencia de causación del impuesto de transmisiones patrimoniales, con respecto al registro catastral de los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, a favor de ejidatarios y poseionarios que han adoptado el dominio pleno sobre sus parcelas o solares urbanos, cambiando de régimen ejidal de sus predios a la propiedad privada. **Se tiene por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.** 4.8.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita la celebración de un convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la Secretaría de Promoción Económica del Estado y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, que tenga por objeto implementar el apoyo y ejecución del programa emergente de apoyo al desempleo. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.9.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mario Aguirre Rodríguez, en el que solicita en caso de ser procedente, la venta en su favor de un predio propiedad municipal ubicado en la calle revolución de la colonia Bobadilla, con una superficie de 110.55 metros cuadrados. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que solicita se autorice la firma de un convenio de reasignación de recursos con la Secretaría de Turismo, para llevar a cabo la “III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta”, con un monto total de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), donde al municipio de Puerto Vallarta le corresponde aportar la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), al gobierno Estatal la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) y al gobierno federal la cantidad de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.). **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.** 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que informa del evento denominado “Invest México Forum 2009”, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Mayo de 2009, en la ciudad de México, Distrito Federal; por lo que para participar de forma institucional solicita se autorice erogar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil dólares estadounidenses) más 15% de impuestos por el módulo; así como la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos para tres personas. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.12.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Omar Arce, en su carácter de Coordinador del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de aparatos ortopédicos por secuela de poliomielitis en Ms Is, que se requieren en favor del C. Uziel Misael Ledezma Balladares. **Con acuse de recibo notifíquese al Coordinador del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.13.- Escrito signado por el C.

Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rubén Núñez Yera, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán se institucionalice el día 27 de Mayo como "Día Mundial del Tequila". **Con acuse de recibo notifíquese al Presidente Municipal de Amatitán que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Turismo.** 4.14.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Zennia del Carmen Pimienta Medina, en el que manifiesta su voluntad y conformidad en la construcción de un plantel educativo en la colonia Campestre Las Cañadas, de esta municipalidad, en un área de 2,650 metros cuadrados, localizada en la confluencia de las calles Patos, Flamencos y Pericos. **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.15.- Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Héctor Ramírez Betancourt, Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice la firma del convenio de colaboración para el programa de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C., propietario de la Universidad del Valle de Atemajac. **Con acuse de recibo notifíquese al Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.** 4.16.- Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa de los reportes de ingresos correspondientes al mes de Febrero de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turnan para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.17.- Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Ayuntamiento, se establezca en la documentación oficial de este Ayuntamiento el lema "2009, año de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres". **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género.** 4.18.- Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del presidente, secretario y tesorero de la Asociación Civil Guerreros contra las Adicciones A.C., en el que solicitan un predio propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de –Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.19.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Mesa Directiva y habitantes de la colonia Garza Blanca, en el que solicitan se les exente o condone a los herederos del Dr. Kelly López Patricio, del pago del impuesto de transmisión patrimonial, persona que en vida y mediante contratos privados de compraventa transmitió la propiedad que actualmente detentan los habitantes de la colonia Garza Blanca. **Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** 4.20.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y

seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación de la cantidad de \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega del premio Municipal del Deporte 2009, a los deportistas más destacados del deporte Vallartense. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.21.- Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Luis Valdivia Alcantar, Administrador de Cementerios, en el que solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003, de sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto del convenio de fecha 30 de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el Sr. Antonio Alvarado Villalvazo. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Cementerios que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios.** 4.22.- Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Juana Adelfa Delgado Quintana, Secretario del Consejo Directivo de la Asociación Civil, "Nuestra Tierra, A.C.", en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con un donativo económico para llevar a cabo el Proyecto "Teatro Ambiental". **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.23.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita apoyo económico con el 50% del costo total, para cubrir las becas de cursos que ofrece el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), a las mujeres de este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; Convocando la Comisión de Hacienda.** 4.24.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del Día del Niño. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.25.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en especie, para cada una de las 98 escuelas públicas de nivel básico que fueron beneficiadas por el programa Escuela Segura. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.** 4.26.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en especie, para cada una de las 32 escuelas públicas de nivel básico que fueron beneficiadas por el programa Escuelas de Calidad. **Con acuse de recibo notifíquese a la**

Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda. 4.27.- Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del Día del Maestro. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda. 5.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Guillermo González Romero (cedente) y Olimpio Rodríguez Zepeda (cesionario), respecto del local comercial número 37 del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie total de 20.70 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de venta de Fritangas. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Guillermo González Romero (cedente) y Olimpio Rodríguez Zepeda (cesionario), respecto del local comercial número 6 del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie total de 37.02 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de Carnicería y Abarrotes. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, a efectos de resolver la petición formulada por el C. Eduardo Aubrey Alberto Edgerton Araujo, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficialías de esta municipalidad. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal y la de Hacienda, a efecto de que se autorice la firma del acuerdo de coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural. **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C. (CRIAT), de la partida número 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), apoyo que se otorgará por el año 2009, retroactivo al mes de enero. **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice continuar otorgando a la Clínica de rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., un apoyo económico por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, de la partida 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), por el año 2009. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 4202 (ayuda para gastos médicos), para la ejecución del programa Seguro Popular 2009; así mismo se autorice el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa: 1º.- Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular; 2º.- Modalidad de apoyo para gastos médicos; y 3º.- Modalidad de apoyo para la salud bucal. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 4208 (apoyo a instituciones privadas sin fines de lucro), a favor del Centro de

Rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción, A.C., por el año 2009, retroactivo al mes de Enero. **5.9.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Deportes y Asistencia Social, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$25,722.47 (veinticinco mil setecientos veintidós pesos 47/100 M.N.), de la partida 4202 (ayuda para gastos médicos), que corresponde al 50% del costo total de la silla para carrera para minusválidos, con el fin de apoyar a la niña Floralia Estrada, para que pueda desempeñar sus actividades deportivas. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Presupuesto y Vehículos, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida número 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), en una sola exhibición, a favor de la Asociación Civil, Asilo San Juan Diego, A.C. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la partida número 3803 (gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades), para la realización de los eventos proyectados con motivo del Día Internacional de la Mujer. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice erogar la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, de la partida 4209 (premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas), a favor del Club Deportivo y Social Vallarta P.V., S.C. (Club Unión San Miguel), para solventar los gastos de operación del equipo de fútbol de la tercera división que representa a la Ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice el proyecto por el que se otorgan becas económicas en el año 2009, a los atletas de alto rendimiento que nos representaron dignamente durante el año 2008; de la partida 4209 (premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas). **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice la petición presentada por la C. Teresa Villa de Godínez, en su carácter de Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud “Dr. Rafael Cuevas Zepeda”, por el que requieren apoyo del Ayuntamiento para transportarse a la ciudad de Chihuahua, los días 18 al 21 de Marzo de 2009, para efectos de asistir al Congreso de Diabetes Mellitus. **5.15.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice la petición planteada por el Titular de la Subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autoricen los recursos para llevar a cabo el mantenimiento de las esculturas que se encuentran a lo largo del malecón; recursos que serán erogados de la partida número 3504 (mantenimiento de inmuebles). **5.16.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice en su caso, la suscripción del convenio de coordinación y colaboración interinstitucional entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar en el municipio de Puerto Vallarta, El Comité Técnico de la Región Costa Norte. **5.17.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, por el que propone elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una Iniciativa de Decreto por la que se propone reformar el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009. **5.18.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo emitida por la Comisión de Hacienda, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4103 (otros subsidios), como apoyo a la organización del XIV Congreso Internacional de la Evolución en Cirugía Refractiva. **5.19.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone se autorice la tercera modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2008, con el propósito de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto del ejercicio 2008. **5.20.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan

Parcial de Urbanización Los Médanos, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado, con los usos de suelo propuestos. **5.21.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre este Ayuntamiento y el C. Rubén Saldaña Hernández, respecto del inmueble que albergan las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, con una vigencia de seis meses, a partir del día primero de enero y hasta el 30 de junio de 2009, con una renta mensual de \$6,742.00 (seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA. **5.22.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el Acta de sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 de Enero de 2009. **5.23.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado Colinas de la Bahía, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado. **5.24.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado Rancho La Herencia, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de las siguientes Actas de Sesión del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco: 3.1.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 de Febrero de 2009; y 3.2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 13 de Marzo de 2009.** El C. Presidente Municipal, Li. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, si no hay comentario alguno, quienes estén por aprobarlas favor de manifestarlo de la manera acostumbrada". **APROBADAS por Unanimidad** de votos de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solicitamos el auxilio del señor secretario para dar la lectura tanto a la síntesis de los comunicados, así como el turno que se propone".-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita se autorice otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, los predios en los que se construyan los edificios que alberguen a las siguientes instituciones educativas: a).- Jardín de Niños "Niños Héroes", ubicado en la colonia 12 de Octubre; b).- Jardín de Niños "Donato Guerra", ubicado en la colonia La Esperanza de Ixtapa; c).- Jardín de Niños "20 de Noviembre", ubicado en la colonia Palmar del Progreso II; y d).- Jardín de Niños "Niños Héroes", ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C.P. Humberto Muñoz Vargas, Director General del SEAPAL Vallarta, en el que solicita se ponga a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta del Consejo de Administración de dicho Organismo, a efecto de que se autorice en su caso, la cancelación de los adeudos que resultan imposible recuperarse por incosteabilidad

debido al monto de los mismos. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Seapal Vallarta que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Agua Potable y Alcantarillado; Convocando la comisión de Hacienda**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Dr. Salvador Valdovinos Orozco, Director de la Región Sanitaria VIII, en Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita en caso de ser procedente, se autorice otorgar en donación al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, el predio propiedad municipal y lo construido en él, ubicado en la localidad de El Colorado y que es utilizado para los Servicios de Salud. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de la Región Sanitaria VIII, en Puerto Vallarta, Jalisco, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Salubridad e Higiene y Planeación Socioeconómica y Urbana; Convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Juan Jerónimo Barba Casillas, Secretario Ejecutivo Jurídico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, en el que propone la entrega en comodato a este municipio y actualización del software softmap, versión 5.12, que sirve como plataforma base del sistema de consulta e integración de información territorial (SICIIT), a efecto de dotar a este municipio de la herramienta técnica que es necesaria para la recabación, actualización, sistematización, homogeneización e intercambio de la información geográfica municipal, que permita integrarla al sistema de información territorial del estado de Jalisco. **Con acuse de recibo notifíquese al Secretario Ejecutivo Jurídico del Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana**-----

--- **4.5.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita apoyo de este Ayuntamiento para llevar a cabo la remodelación del Centro Asistencial de Desarrollo Infantil "Agua Azul", en virtud de los daños surgidos en su estructura. **Con acuse de recibo notifíquese a la Presidenta del Sistema DIF Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Asistencia Social; Convocando la Comisión de Obras Públicas**-----

--- **4.6.-** Iniciativa signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone el Proyecto de Reglamento de Parques y Jardines para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **Se tiene por recibida la presente iniciativa de ordenamiento y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Reglamentos, Parques, Jardines y Ornato, Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; Convocando la Comisión de Reglamentos**-----

--- **4.7.-** Iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, respecto de la determinación de inexistencia de causación del impuesto de transmisiones patrimoniales, con respecto al registro catastral de los títulos de propiedad expedidos por el Registro Agrario Nacional, a favor de ejidatarios y poseionarios que han adoptado el dominio pleno sobre sus parcelas o solares urbanos, cambiando de régimen ejidal de sus predios a la propiedad privada. **Se tiene**

por recibida la presente iniciativa y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

--- **4.8.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que solicita la celebración de un convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la Secretaría de Promoción Económica del Estado y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado, que tenga por objeto implementar el apoyo y ejecución del programa emergente de apoyo al desempleo. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.9.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Mario Aguirre Rodríguez, en el que solicita en caso de ser procedente, la venta en su favor de un predio propiedad municipal ubicado en la calle revolución de la colonia Bobadilla, con una superficie de 110.55 metros cuadrados. **Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.10.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que solicita se autorice la firma de un convenio de reasignación de recursos con la Secretaría de Turismo, para llevar a cabo la “III Etapa del Rescate del Centro Histórico de Puerto Vallarta”, con un monto total de \$28'000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.), donde al municipio de Puerto Vallarta le corresponde aportar la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), al gobierno Estatal la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) y al gobierno federal la cantidad de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.). **Se tiene por recibida la presente propuesta y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Obras Públicas, Hacienda y Turismo; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **4.11.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Enrique Tovar, Director de Turismo y Fomento Económico, en el que informa del evento denominado “Invest México Forum 2009”, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Mayo de 2009, en la ciudad de México, Distrito Federal; por lo que para participar de forma institucional solicita se autorice erogar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil dólares estadounidenses) más 15% de impuestos por el módulo; así como la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de viáticos para tres personas. **Con acuse de recibo notifíquese al Director de Turismo y Fomento Económico que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Turismo y Promoción de Desarrollo Económico; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.12.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Omar Arce, en su carácter de Coordinador del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad, en el que solicita el apoyo económico de este Ayuntamiento con la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de aparatos ortopédicos por secuela de poliomielitis en Ms Is, que se requieren en favor del C. Uziel Misael Ledezma Balladares. **Con acuse de recibo notifíquese al Coordinador del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad que se tiene por recibido su escrito y se turna para su**

análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene; Convocando la Comisión de Hacienda.-----

--- **4.13.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Rubén Núñez Yera, Presidente Municipal de Amatitán, Jalisco, en el que solicita la colaboración de este Ayuntamiento con la propuesta para que en Amatitán se institucionalice el día 27 de Mayo como "Día Mundial del Tequila". **Con acuse de recibo notifiquese al Presidente Municipal de Amatitán que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Turismo.**-----

--- **4.14.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Zennia del Carmen Pimienta Medina, en el que manifiesta su voluntad y conformidad en la construcción de un plantel educativo en la colonia Campestre Las Cañadas, de esta municipalidad, en un área de 2,650 metros cuadrados, localizada en la confluencia de las calles Patos, Flamencos y Pericos. **Con acuse de recibo notifiquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Educación Pública y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**-----

--- **4.15.-** Escrito signado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Héctor Ramírez Betancourt, Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa, en el que solicita se autorice la firma del convenio de colaboración para el programa de prestación de servicio social y/o prácticas profesionales, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C., propietario de la Universidad del Valle de Atemajac. **Con acuse de recibo notifiquese al Subdirector de la Oficialía Mayor Administrativa que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Educación Pública, con el apoyo técnico jurídico del Síndico Municipal.**-----

--- **4.16.-** Escritos signados por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, los escritos del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la Empresa Discovery PV S. de R.L., en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta de los contratos de arrendamiento celebrados entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa de los reportes de ingresos correspondientes al mes de Febrero de 2009, respecto de los estacionamientos Benito Juárez e Hidalgo. **Se tiene por informado y se turnan para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.17.-** Iniciativa signada por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, por la que propone ante el Pleno del Ayuntamiento, se establezca en la documentación oficial de este Ayuntamiento el lema "2009, año de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres". **Se tiene por recibida y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Equidad de Género.**-----

--- **4.18.-** Escrito signado por la C. Regidora, Claudia Verónica Gómez Quintero, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del presidente, secretario y tesorero de la Asociación Civil Guerreros contra las Adicciones A.C., en el que solicitan un predio propiedad municipal para llevar a cabo la construcción del Centro de Formación Integral Guerreros contra las Adicciones A.C. **Con acuse de recibo notifiquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Asistencia Social y Planeación Socioeconómica y Urbana;**

convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana-----

--- **4.19.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Mesa Directiva y habitantes de la colonia Garza Blanca, en el que solicitan se les exente o condone a los herederos del Dr. Kelly López Patricio, del pago del impuesto de transmisión patrimonial, persona que en vida y mediante contratos privados de compraventa transmitió la propiedad que actualmente detentan los habitantes de la colonia Garza Blanca.

Con acuse de recibo notifíquese a los promoventes que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen alas Comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana-----

--- **4.20.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Deportes, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director del Consejo Municipal del Deporte, en el que solicita la erogación de la cantidad de \$106,000.00 (ciento seis mil pesos 00/100 M.N.), para la entrega del premio Municipal del Deporte 2009, a los deportistas más destacados del deporte Vallartense. **Con acuse de recibo notifíquese al Director General del Consejo Municipal del Deporte que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Deportes; Convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.21.-** Escrito signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Presidente de la Comisión de Cementerios, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. José Luis Valdivia Alcantar, Administrador de Cementerios, en el que solicita la ratificación del acuerdo de Ayuntamiento número 0238/2003, de sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2003, respecto del convenio de fecha 30 de Marzo de 1973 que celebró este Ayuntamiento con el Sr. Antonio Alvarado Villalvazo. **Con acuse de recibo notifíquese al Administrador de Cementerios que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la Comisión de Cementerios**-----

--- **4.22.-** Escrito signado por la C. Regidora, Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Juana Adelfa Delgado Quintana, Secretario del Consejo Directivo de la Asociación Civil, "Nuestra Tierra, A.C.", en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con un donativo económico para llevar a cabo el Proyecto "Teatro Ambiental". **Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda, Educación Pública y Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación Ambiental; convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.23.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que solicita apoyo económico con el 50% del costo total, para cubrir las becas de cursos que ofrece el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (IDEFT), a las mujeres de este municipio. **Con acuse de recibo notifíquese a la Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género; Convocando la Comisión de Hacienda**-----

--- **4.24.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el

escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del Día del Niño. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.25.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en especie, para cada una de las 98 escuelas públicas de nivel básico que fueron beneficiadas por el programa Escuela Segura. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.26.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que será entregado en especie, para cada una de las 32 escuelas públicas de nivel básico que fueron beneficiadas por el programa Escuelas de Calidad. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal, que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- **4.27.-** Escrito signado por la C. Regidora, Profra. Ma. Idalia de León Medina, Presidenta de la Comisión de Educación Pública, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la C. Profra. Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación Municipal, en el que solicita apoyo económico por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo el festejo del Día del Maestro. **Con acuse de recibo notifíquese a la Subdirectora de Educación Municipal que se tiene por recibido su escrito, y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones de Hacienda y Educación Pública; convocando la Comisión de Hacienda.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: “Doy cuenta señor presidente de los asuntos turnados a comisión”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración el turno propuesto. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al Ciudadano Secretario nos ayude con el desahogo del mismo, con la lectura de la síntesis de cada asunto. Vamos a hacerlo asunto por asunto para someterlo a consideración inmediatamente”.-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Guillermo González Romero (cedente) y Olimpio Rodríguez Zepeda (cesionario), respecto del local comercial número 37 del mercado municipal de**

Ixtapa, con una superficie total de 20.70 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de venta de Fritangas. A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo emitida por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ y L.C.P. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA Que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESIÓN DE DERECHOS que del local comercial identificado con el número 37 del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 20.70 metros cuadrados, CESIÓN DE DERECHOS que celebraron los CC. GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO en su carácter de CEDENTE y OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA en su carácter de CESIONARIO, persona ésta última que destinará el local de referencia a la explotación del giro comercial de FRITANGAS, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 7 de Enero del año 2009, mediante la celebración de un contrato privado de CESIÓN DE DERECHOS, el señor GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO, procedió a ceder los derechos de CONCESIÓN que sobre el bien inmueble marcado con el número 37 del Mercado de Ixtapa venía ejerciendo hasta esa fecha, puesto que en lo sucesivo y como una consecuencia lógica de la transacción realizada, el señor OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, será quien detentará los derechos que derivan de la citada concesión, no haciéndose mención al documento, en virtud de no haber sido exhibido por el anterior concesionario; aclarando que el local materia de la contratación, será destinado a la explotación del giro comercial de FRITANGAS por parte del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, quien será el futuro concesionario. 2.- Toda vez que, el CESIONARIO, ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESIÓN a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESIÓN, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de FRITANGAS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESION de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESION será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el

presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2009, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- ... B).- ... C).- Destinados a la venta de productos en general, en mercados en Delegaciones... .. \$21.50 Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESION DE DERECHOS que el C. GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO, ha realizado a favor del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, con respecto del local comercial identificado con el número 37 del Mercado Municipal de Ixtapa, local éste que cuenta con una superficie total de 20.70 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial de FRITANGAS por parte del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente ocurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$16,130.47 (DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 47/100 MN.), esto por el otorgamiento de la CONCESION a favor del CESIONARIO (futuro CONCESIONARIO), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, el futuro CONCESIONARIO, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, la cantidad de \$445.05 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 05/100 MN.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$21.50 (VEINTIUN PESOS 50/100 M. N.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESION. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESION correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACIÓN del registro de la CONCESIÓN citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente ocurso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo del 2009. La comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Presidente. Rúbrica. Regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Colegiado. Rúbrica.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. De no existir ningún comentario al respecto, quien esté por la aprobación, favor de manifestarlo de la manera

acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo emitida por la comisión de Mercados, Comercio y Abastos, por la que propone se autorice la cesión de derechos celebrada entre los ciudadanos Guillermo González Romero (cedente) y Olimpio Rodríguez Zepeda (cesionario), respecto del local comercial número 6 del mercado municipal de Ixtapa, con una superficie total de 37.02 metros cuadrados, para ser destinado al giro comercial de Carnicería y Abarrotés.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo emitida por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- Los suscritos LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA, que tiene por objeto el que se autorice y ratifique en su caso, la CESIÓN DE DERECHOS que del local comercial identificado con el número 6 del Mercado Municipal de Ixtapa, mismo que cuenta con una superficie total de 37.02 metros cuadrados, CESIÓN DE DERECHOS que celebraron los CC. GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO en su carácter de CEDENTE y OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA en su carácter de CESIONARIO, persona ésta última que destinará el local de referencia, a la explotación del giro comercial de CARNICERIA Y ABAROTES, para lo cual nos permitimos la narración de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 7 de Enero del año 2009, mediante la celebración de un contrato privado de CESIÓN DE DERECHOS, el señor GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO, procedió a ceder los derechos de CONCESIÓN que sobre el bien inmueble marcado con el número 6 del Mercado de Ixtapa venía ejerciendo hasta esa fecha, puesto que, en lo sucesivo y como una consecuencia lógica de la transacción realizada, el señor OLIMPIO RODRIGUEZ ZEPEDA será quien detentará los derechos que derivan de la citada concesión, no haciéndose mención al documento, en virtud de no haber sido exhibido por el anterior concesionario; aclarando que el local materia de la contratación será destinado a la explotación del giro comercial de CARNICERIA Y ABARROTÉS por parte del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, quien será el futuro concesionario. 2.- Toda vez que el CESIONARIO ya se encuentra en posesión del local a que ya se hizo referencia, es necesario proceder a la regularización de la CONCESIÓN a que se ha hecho acreedor, para lo cual, se requiere el que le sea expedida la CONSTANCIA DE CONCESION, a efecto de que pueda desempeñar la actividad económica consistente en la explotación del giro de CARNICERÍA Y ABARROTÉS, con la seguridad que le proporcionan las leyes y reglamentos municipales a los cuales se sujeta la misma; siendo esta la razón por la cual, los integrantes de la Comisión Edilicia, hoy comparecientes, nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno de Ayuntamiento la propuesta que nos ocupa, para su aprobación o rechazo en su caso. CONSIDERANDOS: I.- Que el artículo 5 de nuestro Pacto Social Federal establece que: A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, el ejercicio de esta libertad, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo sino por resolución judicial. II.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESIÓN de un local comercial de cualquier

Mercado Municipal. IV.- El artículo 31 del Reglamento citado en el punto que antecede, establece que: La CONCESIÓN será otorgada por el H. Ayuntamiento previo dictamen favorable de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos y mediante documento en el cual se establezcan las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes. V.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. VI.- De igual forma, el artículo 35 del mencionado ordenamiento legal, establece que: El CONCESIONARIO está obligado al pago de los productos, así como de los derechos conforme a la ley de ingresos municipales en vigor. La falta de pago por tres periodos consecutivos sin causa justificada, será causa de revocación de la CONCESION. VII.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. VIII.- Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio 2009, establece que: Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente: TARIFA: I.- Arrendamiento de locales en el interior y exterior demarcados, por metro cuadrado, mensualmente: A).- ... B).- ... C).- Destinados a la venta de productos en general, en mercados en Delegaciones. \$21.50 Por lo anterior nos permitimos presentar a éste Pleno el siguiente PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Resulta ser procedente y procede el que se autorice y, en su caso ratifique la CESIÓN DE DERECHOS que el C. GUILLERMO GONZÁLEZ ROMERO, ha realizado a favor del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, con respecto del local comercial identificado con el número 6 del Mercado Municipal de Ixtapa, local éste que cuenta con una superficie total de 37.02 metros cuadrados y que va a ser destinado a la explotación del giro comercial de CARNICERÍA y ABARROTES por parte del C. OLIMPIO RODRÍGUEZ ZEPEDA, lo anterior por los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente recurso. SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, se giren instrucciones al Departamento de Tesorería General a efecto de que se sirva recabar de cada uno de los contratantes la cantidad de \$28,847.83 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 83/100 MN.), esto por el otorgamiento de la CONCESIÓN a favor del CESIONARIO (futuro CONCESIONARIO), equivalente a 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Asimismo, el futuro CONCESIONARIO, pagará mensualmente por concepto de derechos de piso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Ingresos Municipal vigente para el ejercicio 2009, la cantidad de \$795.93 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 95/100 MN.), cantidad ésta que resulta de multiplicar el importe de \$21.50 (VEINTIUN PESOS 50/100 MN.) por cada metro cuadrado que se le otorgue en CONCESIÓN. TERCERO.- Se instruya al Departamento de Sindicatura a efecto de que proceda a girar las instrucciones que sean precisas y necesarias a quien corresponda proceder a la elaboración de cuanto documento se estime necesario y que tienda a hacer constar el otorgamiento de la CONCESIÓN correspondiente con motivo de la transacción realizada, sirviéndose remitir un tanto de los mismos a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Tesorería Municipal y Secretaría General. CUARTO.- Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la CERTIFICACIÓN del registro de la

CONCESIÓN citada, en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería y vigile y certifique que se dé cabal cumplimiento con lo acordado en el presente curso. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de Marzo del 2009. La Comisión de Mercados, Comercio y Abasto. Regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Presidente. Rúbrica. Regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Colegiado, Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración". **Se APRUEBA por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, cumpliendo con la mayoría calificada requerida por ley, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Reglamentos, a efectos de resolver la petición formulada por el C. Eduardo Aubrey Alberto Edgerton Araujo, en el que solicita a este Ayuntamiento se le autorice en los términos del artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, ejercer como perito traductor de los idiomas inglés – español y viceversa, en actos de registro civil en las oficinas de esta municipalidad.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión de reglamentos en los siguientes términos:-----

--- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. A la Comisión Edilicia de Reglamentos, le fue turnada por el H. Ayuntamiento para efectos de estudio y dictamen, el curso del ciudadano Eduardo A. A. Edgerton Araujo, por el que propone a la consideración del Pleno sea autorizado por este órgano edilicio actuar como perito traductor de los idiomas inglés-español y viceversa en actos del Registro Civil de ésta municipalidad; lo que en efecto se resuelve en atención a los siguientes puntos de: I. IDENTIFICACION Y ANTECEDENTES: A- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 2009, se turnó de manera formal a esta comisión de Reglamentos, el curso suscrito por el C. Eduardo A. A. Edgerton Araujo, por el que solicita lo que a continuación se establece: "Cabildo Municipal: Según el artículo 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco solicito autorización para fungir como perito traductor de los idiomas inglés-español y viceversa." Atentamente Eduardo A. A. Edgerton Araujo. El promovente anexó copia del Boletín Judicial, órgano informativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco en donde aparece como perito traductor en los idiomas inglés-español y viceversa adscrito al Vigésimo Séptimo Partido Judicial en esta localidad. Además acompaña credencial expedida por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco autorizándolo como traductor del idioma inglés-español y viceversa con fecha de vencimiento abril del 2009. Documentos habilitantes que dan constancia de la pericia mencionada, expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicios de traductor lo anterior a efecto de someter a la consideración del Ayuntamiento que se me autorice como perito traductor inglés español para que mi nombre y datos personales a la lista de traductores reconocidos por el Ayuntamiento, especialmente el Registro Civil. Esta propuesta fue turnada a la Comisión señalada en el proemio del presente dictamen, siendo la misma Comisión convocante para el proyecto respectivo, misma que una vez analizada la propuesta y una vez determinado que la materia de esta, así como su motivación y la problemática planteada coinciden, se determinó abordar el estudio y dictamen, para lo cual nos enfocamos al estudio de la petición a efecto de resolver de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES EN CUANTO A LA FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. DE LA COMPETENCIA DE

LA COMISIÓN DICTAMINADORA. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia de Reglamentos, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 71; del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la regulación específica de la petición que nos ocupa, es de señalarse que es directamente el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco mismo que establece a la letra: Artículo 17. El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado "Inscripción de", en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito. Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos: I. Copia del acta o documento debidamente legalizada o apostillada del estado civil celebrado ante autoridades extranjeras; II. En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y III. Constancia idónea, para acreditar que es de nacionalidad mexicana. CONCLUSIONES: De los anteriores señalamientos se desprende la procedencia de la petición que nos ocupa además debe tomarse en cuenta la naturaleza de nuestro municipio en el que la constante es precisamente la realización de diversos actos en los que participan turistas, mismos que requieren servicios en sus idiomas, incluso servicios públicos como puede ser actos del registro civil, así se justifica que este H. Ayuntamiento cuente con una lista de profesionistas acreditados en una rama del conocimiento específico para coadyuvar en la prestación de estos servicios. Ahora bien, los documentos habilitantes que exhibe el peticionario, dan constancia de la pericia mencionada al ser expedidos por otras instituciones en las que ha prestado servicios de traductor como son el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, demuestran en opinión de esta comisión, la capacidad de prestar legalmente este servicio de traducción de documentos y actos. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción II, 60, 64, 65, 112 fracción IV, 123, 125 al 130, y 134 al 136 del Reglamento Orgánico y de la Administración Pública de Puerto Vallarta, Jalisco sometemos a la elevada consideración del H. Ayuntamiento, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la petición presentada por el C. Eduardo A. A. Edgerton Araujo, por la que solicita ser autorizado Perito Traductor en los idiomas Inglés Español y Viceversa, en los actos celebrados por la Oficialía del Registro Civil. SEGUNDO: Se instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en acatamiento a esta resolución le extienda al peticionario su acreditación respectiva, previo pago del impuesto correspondiente. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Marzo de 2009. Sufragio Efectivo, no reelección. La Comisión Edilicia de Reglamentos. Lic. Ramón Aguirre Joya. Presidente de la Comisión. Rúbrica. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz. Colegiado. Rúbrica. C. Andrés González Palomera. Colegiado. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal y la de Hacienda, a efecto de que se autorice la firma del acuerdo de coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- H. MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL. PRESENTE. Los Suscritos Regidores miembros integrantes de las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la

Contaminación Ambiental; Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; y Hacienda, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27,37, fracción II, 41 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II 128, 129, 84, 69 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar antes este H. Cuerpo Colegiado el siguiente Dictamen, el cual tiene como finalidad resolver la propuesta en el que se propone la firma y celebración del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, entre H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, no sin antes hacer narración de los siguientes: ANTECEDENTES 1.-Que en atención al acuerdo # 0087/2003 emitido en sesión ordinaria de fecha, 28 de agosto de 2003, fue aprobado el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 2.- Con fecha 13 de Febrero del año 2009, se presento el Ing. Vicente Jiménez Sánchez, Coordinador de Zona Costa Norte de la Dirección General Forestal y Sustentabilidad de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en la Sala de Regidores para que le recibieran copia del Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. CONSIDERANDO 1.- El Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial para la atención de los inmediatos, asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.-Como Órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. 5.- Que la Comisiones de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental; Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; y Hacienda atentos a lo dispuesto en los Artículos 54,57, fracción I y II, 63, 64,66 fracción XII, del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es la competente para dictaminar el presente asunto. 6.- Además de que en dicho acuerdo de coordinación se establece que este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; se compromete a: - Al pago del sueldo de un jefe de brigada \$ 218.35 (Doscientos dieciocho 35/100 MN.) por día. - Al pago del sueldo de 12 combatientes \$196.35 (Ciento Noventa y Seis 35/100 MN) por día c/u. - Prestación de Servicios Médicos Municipales. - Se habilite una Unidad de Seguridad Pública por el periodo de la celebración del convenio que comprenden de abril del año 2008 al 30 de junio del mismo año. - Alimentos cuando sea necesario. PUNTO DE ACUERDO Único.- Es de aprobarse y se aprueba la firma del Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo actividades en materia de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, autorizando al Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero y Secretario General, Lic. Emigdio Hurtado Rolón, para la celebración del mismo, en los términos

del documento que se adjunta al presente dictamen y que se describe en el punto número 2 (dos) del capítulo de antecedentes. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Marzo del año 2009. Las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Promoción Fomento Agropecuario y Forestal y Hacienda. Regidor, Jorge Luis García Delgado. Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. Rúbrica. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, Colegiado de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. Regidor, Lic. Claudia Verónica Gómez Quintero, Colegiada de la Comisión edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental. Rúbrica. Regidor. L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal. Rúbrica. Regidora, L.C.P Lizett Guadalupe Franco García, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda. Rúbrica. Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Rúbrica. Regidor, L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda. Rúbrica. Regidora, Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Fomento Agropecuario y Forestal. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico mensual por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), a favor del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas, A.C. (CRIAT), de la partida número 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), apoyo que se otorgará por el año 2009, retroactivo al mes de enero.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en la sesión de fecha 30 de enero de 2009, con el número 4.1 de la orden del día, el escrito suscrito por el C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún en su carácter de Director General del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A.C.) por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se continúe apoyando a la citada institución con una cantidad mensual de \$15,000.00 quince mil pesos 00/100 MN. para su funcionamiento; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen. Por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 02 de enero de 2009, se recibió el ocurso citado del C. Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún, en su carácter de Director General del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C., del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: "El que suscribe Dr. Alfredo Rodríguez Sahagún Director del Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C. respetuosamente les envío un cordial y afectuoso saludo y a la vez les agradezco el apoyo otorgado en los dos últimos meses del año próximo pasado, es decir, noviembre y diciembre de 2008, documento el cual se anexa, mismos que fueron de utilidad para continuar nuestra labor. Es precisamente por tal motivo que les solicito de nueva cuenta el apoyo económico de manera mensual por la cantidad de \$15,000.00 Quince mil pesos 00/100 M. N., ya que desde el trienio pasado y lo que va del actual hemos trabajado conjuntamente con el DIF Municipal el cual nos ha estado cubriendo los apoyos que se les brinda, y con el afán de seguir colaborando con el H. Ayuntamiento y con el DIF Municipal, les seguimos ofreciendo la cantidad de 10 espacios por la cantidad antes mencionada. Por otro lado queremos externar que dicha aportación será para mejorar las condiciones de vida de nuestros internos, mejorando las instalaciones, así como adquisición de equipo que nos permita continuar nuestra labor humanitaria." 1. La citada petición fue

turnada a la Secretaria General del H. Ayuntamiento por la Regidora Claudia Gómez Quintero, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el trámite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 30 de enero de 2009, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES

I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78.

III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal de Apoyo al CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A.C.), que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social, mediante el cual se otorga apoyo a personas ante enfermedades y adicciones y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios del sistema DIF Municipal, algunas de estas eventualidades, no es posible realizarlo por la especialización que se requiere y de hecho, el DIF acude a esta institución y canaliza los casos que detecta para su debida atención, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de particulares que contribuyen a esta misma causa.

Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada.

Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con

fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$15,000.00 Quince mil pesos 00/100 MN., mensuales a favor del CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A.C.) de la partida 4208 APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, apoyo que se otorgará mensualmente por el año 2009 retroactivo al mes de Enero. Punto Segundo: El CRIAT (Centro de Rehabilitación Integral de Enfermos con Adicciones Tóxicas A. C.), deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la Comisión Edilicia de Asistencia Social y la Comisión Edilicia de Salubridad e higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Sindico Municipal de Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. Maria Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. ---- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Si no hay comentarios lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice continuar otorgando a la Clínica de rehabilitación Vallarta – Santa Bárbara, A.C., un apoyo económico por la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, de la partida 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), por el año 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----
--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 30 de enero de 2009, con el número 4.12 de la orden del día, el escrito suscrito por la C. Laura López Portillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara, A. C. por el que solicita se apruebe por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se les continúe otorgando el apoyo que se les otorga mensualmente; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES 1. En fecha 19 de enero de 2009, se recibió el ocurso citado de la C. Laura López Portillo, en su carácter de Directora Administrativa de la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara, A. C., del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: "... Por la presente nos estamos dirigiendo a Usted y al H. Ayuntamiento para solicitarle la reanudación del apoyo económico de \$15,000.00 quince mil, pesos mensuales para el año 2009, ya que desafortunadamente y debido a la crisis por la que atraviesa nuestro país están acudiendo a nuestro servicio un mayor número de personas con fuertes problemas económicos y la Clínica no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos que esto implica. Por lo anterior y sabedores del gran interés que Usted y su Gobierno han mostrado para a ayudar a las clases más necesitadas les pedimos nuevamente el apoyo antes mencionado. . ." 2. La citada petición fue turnada a la Secretaria General del H. Ayuntamiento por la Regidora Claudia Verónica Gómez Quintero, a

efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el trámite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada. Por lo que en la sesión de fecha 30 de enero de 2009, donde la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones. 3. Para efecto de entender el alcance de la petición, en el sentido de continuar otorgando el apoyo económico a ésta institución, es necesario señalar que éste apoyo se ha venido otorgando desde 2007 y 2008, señalando que en efecto, en fecha 20 de febrero de 2007, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el acuerdo 0041 en el que se resolvió lo siguiente: PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba otorgar a la Clínica de Rehabilitación Vallarta - Sta. Bárbara A. C., un apoyo económico mensual de la partida N° 4208 por la cantidad de \$12,000.00 (Doce Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO durante el presente año. SEGUNDO: Es de aprobarse y se aprueba instruir al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO: Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento de la presente iniciativa. Para aprobar lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento se apoyó en las siguientes consideraciones: APARTADO PRIMERO. 1.- El municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se rige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; así mismo el municipio es una instancia que ejerce poder público y realiza diversas funciones a través del ayuntamiento, pero fundamentalmente gobierna y administra. El municipio es una entidad que ejerce poder, pues posee la capacidad de emitir mandatos obligatorios que deben ser obedecidos por los destinatarios. Frente a la omisión, cuenta con los medios jurídicos y materiales necesarios para obtener el cumplimiento forzado. 2.- No se puede dejar de reconocer que el Municipio es una estructura que organiza la cooperación de los miembros de una comunidad, asentada en cierto espacio territorial, para la atención de los inmediatos asuntos que le son propios y que propician las condiciones necesarias para el desarrollo integral de sus miembros. Por otra parte, desde otro enfoque, el Municipio es una persona jurídica de derecho público en cuanto se erige como un sujeto susceptible de ejercer derechos y contraer obligaciones; su personalidad jurídica es distinta de las de sus habitantes y en ningún caso pueden confundirse. 3.- Esta administración municipal tiene la enorme intención de desarrollar con los miembros integrantes de la sociedad Vallartense una coparticipación con todos los sectores que interactúan en el contexto municipal, privilegiándose en todo momento la gobernabilidad democrática de Puerto Vallarta. 4.- Como órgano de Gobierno Municipal es nuestro deseo consolidar las bases institucionales que reafirman nuestro compromiso a favor de la sociedad, incrementando la productividad y competitividad avanzando de manera sustancial y decidida en la ejecución de los programas y proyectos estratégicos con visión de futuro para nuestro destino turístico. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: APARTADO SEGUNDO 5.- Es importante señalar que una de las prioridades más importantes de la presente Administración Municipal es brindar apoyo a aquellas Instituciones Civiles y Altruistas que coadyuvan a mejorar de manera significativa las necesidades en nuestra sociedad. De la misma manera somos conscientes como autoridad debemos sumar esfuerzos para atender la gran demanda de servicios que la ciudadanía requiere. 6.- Es importante destacar que esta Clínica tiene como único objetivo de prestarle una asistencia integral en las mejores condiciones a las personas que lo así lo necesiten. La dimensión de los retos es aun más grande y falta un largo trecho por recorrer. Sin embargo, los Vallartenses contamos al iniciar esta administración con instituciones sociales sólidas y con una amplia experiencia en el diseño y aplicación de políticas públicas de desarrollo social, hemos identificado con precisión lo que requiere atenderse de manera inmediata y lo que deberemos abordar en una visión de largo aliento. Contamos sobre todo, con voluntad política e imaginación para fortalecer estrategias para apoyar estas instituciones 7.- Es por ello, que la Clínica Santa Bárbara A.C. es consciente de la importancia que tiene el que la sociedad y el gobierno trabajen hacia un mismo objetivo, el bienestar social, ya que de la misma manera saben del beneficio que proporcionan la Rehabilitación física a niños y adultos de escasos recursos de nuestra región. En este orden de ideas la solicitud que nos hace llegar la Clínica Santa Bárbara A. C. es por la cantidad mensual en el presente año de este ejercicio fiscal de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. Una vez plasmada la anterior exposición de motivos, nos permitimos

presentar el siguiente: MARCO NORMATIVO: Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los cuales establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 2. El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 49.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II.- Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se les hubiesen encomendado y los correspondientes a sus comisiones. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que: Artículo 50.- Son facultades de los regidores, las siguientes: I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley. En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, establece que: Artículo 54.- Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que corresponde conocer al Ayuntamiento, se deben nombrar comisiones permanentes y transitorias, cuyo desempeño son unipersonales o colegiadas.- Estas comisiones no tienen facultades ejecutivas..... En el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco establece que: Artículo 57.- Las comisiones tienen las siguientes funciones: III.- Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de ordenamientos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones de la administración pública municipal, dentro del área de su competencia. Con los antecedentes señalados, y considerando que siguen siendo aplicables los argumentos y justificaciones, del Acuerdo citado, se procede a realizar el siguiente proyecto de dictamen, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión, Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, en tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que

regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. Siendo aplicables de igual forma los fundamentos legales transcritos del Acuerdo 0041/2007. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA. En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la vialidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso municipal a la Clínica de Rehabilitación Santa Bárbara A.C., que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social y se encarga de prestarle una asistencia integral en las mejores condiciones a las personas que así lo necesiten y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y Social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba continuar otorgando a la Clínica de Rehabilitación Vallarta- Santa Bárbara A.C., un apoyo económico mensual de la partida N° 4208 por la cantidad de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO por el presente año. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la erogación del gasto por la cantidad mencionada en el primer punto del presente apartado. TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba instruir a la Secretaría General a efecto de que dé fe y certifique el cabal cumplimiento de la presente iniciativa. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Salubridad e higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. -----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por aprobarlo favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 4202 (ayuda para gastos médicos), para la ejecución del programa Seguro Popular**

2009; así mismo se autorice el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa: 1°.- Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular; 2°.- Modalidad de apoyo para gastos médicos; y 3°.- Modalidad de apoyo para la salud bucal. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Integrantes de la Comisión Edilicia de Asistencia Social e Integrantes de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. En los términos de los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada con el punto 4.6 de la orden del día de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2009, el escrito signado por el C. Licenciado Salvador González Resendiz, en su calidad de Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que solicita se autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 MN.) para la ejecución del Programa Seguro Popular - 2009, así como que se autorice el manejo y ejecución de dos modalidades dentro del programa 1° Modalidad de pago de renovación y nueva afiliación al Seguro Popular, y 2° Modalidad apoyo para gastos médicos; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: 1. En fecha 22 de enero de 2009, el C. Licenciado Salvador González Resendiz, Director de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, presentó un escrito a la consideración del Presidente Municipal, identificado con número de oficio DS/PS/31/2009, mismo del que se desprende lo siguiente: "Por medio del presente me permito saludarle y me dirijo a Usted,... a efecto de solicitarle que someta a la aprobación ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, lo siguiente: 1. Se apruebe un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) para la ejecución del Seguro Popular 2009. 2. Se apruebe el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa. 2.1 Modalidad de pago de renovación y nueva afiliación al Seguro Popular: pago de la afiliación al programa en base al estudio socioeconómico que realice el departamento de Programas Sociales y la Secretaria de Salud. 2.2 Modalidad apoyo para gastos médicos: bajo ésta modalidad dar apoyo a casos especiales que el programa de la Secretaria de Salud no cubra, hasta por un monto de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.). Mediante una respectiva comprobación de gastos. 2.3 Modalidad de Apoyo para salud bucal: Con esta modalidad se beneficiaría a las familias de escasos recursos, mediante la elaboración de un estudio socioeconómico, con un monto de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M. N) Asimismo se efectuará la comprobación de gastos de la ayuda otorgada. La finalidad de esta petición, es velar por la salud de las familias más vulnerables del municipio. Todo esto para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..." II. El documento citado fue presentado ante la Oficina de Presidencia Municipal, siendo turnado a la vez a través de la Secretaría General al Pleno del Ayuntamiento para su resolución conforme a derecho, siendo la responsable de la dictaminación correspondiente, la suscrita Comisión de Hacienda, la que una vez comprobados los presupuestos estudio previo presenta el resolutivo correspondiente de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los

asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que la Comisión de Hacienda es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. El presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos; Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La solicitud que nos ocupa, se centra, principalmente en que éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos MN.), para efecto de implementar el programa de Seguro Popular en nuestro Municipio, apoyando a las familias más desprotegidas de nuestro municipio. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce lo siguiente: Dimensión Jurídica: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos correlativos de la Constitución Local, reconocen la autonomía municipal en el manejo de su hacienda pública, en el dominio pleno sobre los bienes que la constituyen y la capacidad y personalidad para la celebración de contratos. A la vez, el artículo 4º de la Constitución federal, reconoce como un derecho fundamental de las personas el derecho a la Salud, estableciendo además, que los diferentes órdenes de gobierno, se coordinarán entre sí para garantizar éste derecho a todas las personas. En consecuencia de lo anterior, es de señalarse que tratándose de programas sociales existe la posibilidad de que los distintos órdenes de gobierno, a saber, Municipal, Estatal y Federal contribuyan a la ejecución de estos programas con sus propios recursos, a efecto de tener mayores posibilidades de cobertura y en consecuencia un mayor número de beneficiados con esta colaboración. Dimensión Económica: En el presente caso se estima plenamente justificado el destinar la cantidad de dinero solicitada, pues el programa de seguro popular, además de ser de los programas sociales a nivel nacional, uno de los más importantes, es uno de los que otorgan mayor beneficio a los beneficiarios, pues para todos los ciudadanos, uno de los elementos más importantes para el desarrollo y la dignidad de las personas, es precisamente la Salud, ya que de ésta dependen la productividad y el desarrollo social de los individuos. Es decir, respaldando la salud de los individuos, fortalecemos la sociedad, persona por persona. Dimensión Política o Social. En diversas ocasiones esta Comisión dictaminadora ha sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones, identificando los problemas más sentidos por la sociedad, así como a los grupos o sectores más vulnerables. De esta manera el programa de seguro popular se considera viable pues el Seguro Popular de Salud es el instrumento para brindar protección financiera en materia de salud, a la población no asegurada en nuestro país. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones

Dictaminadoras, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa, coincidimos con el autor de la propuesta en tanto que se está apoyando y velando por las familias más vulnerables de nuestro municipio y por ser conforme a derecho proponemos la aprobación del presente Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto; fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único: Se autoriza un techo presupuestal por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.,) de la partida 4202 AYUDA PARA GASTOS MEDICOS para la ejecución del Programa Seguro Popular 2009; así como se autoriza el manejo y ejecución de tres modalidades dentro del programa 1° Modalidad pago de renovación y nueva afiliación al seguro popular; 2° Modalidad de apoyo para gastos médicos; y 3° Modalidad de Apoyo para la Salud Bucal. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Salubridad e higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, ya fue aprobado por unanimidad, pero nada más un señalamiento que hace el regidor Heriberto". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Al parecer aquí habla del Seguro Popular 2008, al inicio de la página, entonces como que hay un error aquí o lo estoy leyendo mal, ya en el final está correcto, pero para que se tome en cuenta, y estoy de acuerdo también". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, queda la aclaración. Inclusive grabado para efectos de acta. Por supuesto que se hará la verificación, lo importante es que en el acuerdo está de manera correcta. Adelante.-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 4208 (apoyo a instituciones privadas sin fines de lucro), a favor del Centro de Rehabilitación para enfermos de alcoholismo y drogadicción, A.C., por el año 2009, retroactivo al mes de Enero.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y de Salubridad e Higiene les fue turnado por el H. Ayuntamiento en la sesión de fecha 30 de diciembre de 2008, con el número 4.2 de la orden del día, el escrito presentado por el C. RICARDO BARRAGAN IBARRA, en su carácter de Sub Director del CERREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se apoye a la citada institución con una cantidad mensual de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M. N. para su funcionamiento; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen. Por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. En fecha 22 de diciembre de 2008, se recibió el ocurso citado del C.

RICARDO BARRAGAN IBARRA, en su carácter de Sub Director del CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.), del que se transcribe a la letra los siguientes planteamientos: "El que suscribe, Ricardo Barragán Ibarra, en mi carácter de Subdirector del Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C., me permito enviarles un cordial saludo y un agradecimiento por el valioso apoyo que tuvieron a bien autorizar para esta institución social en fecha 31 de Octubre de 2008, por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que servirán en gran medida para el sostenimiento de diversas personas que son canalizadas para su atención. Señores regidores, el uso y abuso de drogas y el alcohol constituye un fenómeno complejo que conlleva consecuencias adversas en la salud a nivel individual y familiar, afectando la estabilidad social lo cual ha demandado una conjunción de esfuerzos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, motivando participación organizada de la población, con el propósito de contar con un diagnóstico actualizado sobre la situación que guarda el fenómeno adictivo a nivel estatal para enfrentarlo de forma integral mediante planes y proyectos de intervención preventiva. La problemática que origina y provoca el consumo de drogas de carácter lícito e ilícito, constituye uno de los mayores retos para todos los gobiernos en su búsqueda por proporcionar a todo ser humano salud, seguridad y bienestar. México al igual que todos los países del mundo presente entre sus problemas de salud pública, los ocasionados por el consumo de sustancias adictivas. Actualmente el problema de drogadicción en nuestro Estado, es una prioridad a atender debido a que sus consecuencias afectan a la sociedad provocando violencia, desarrollo de conductas antisociales y desintegración familiar, entre otras. Dentro de la prevención de la Químico Dependencia estamos hablando de múltiples intervenciones en el tiempo, así como de conocimientos claros y precisos para evitar algunos de los errores más comunes. Hay factores protectores y factores de riesgo para el desarrollo de la Químico Dependencia. Estos factores incluyen características psicológicas, conductuales, familiares y sociales. Cada uno de estos factores tiene a un diferente impacto dependiendo de la fase de desarrollo, por lo que aquellos factores que afecten en una etapa temprana de desarrollo son probablemente los más cruciales. Los programas de prevención deben incluir factores protectores en la familia, enseñando a los padres habilidades para una mejor comunicación entre sus miembros, disciplina, reglas claras y consistentes y otras habilidades parentales. Los estudios han demostrado que los padres deben tener un papel más activo en las vidas de sus hijos, incluyendo el hablar acerca de las drogas, supervisando sus actividades, conociendo a sus amistades y comprendiendo sus problemas y preocupaciones personales. Los programas de prevención toman un foco importante en las capacidades individuales para relacionarse con sus compañeros; habilidades que incluyen comunicación, aumento de relaciones con personas positivas y con conductas adecuadas, así como las habilidades para resistir o rehusar las ofertas de drogas. Los programas de prevención también se enfocan en incrementar el desarrollo académico y aumentar la unión en la escuela, al darles un sentido de identidad y de logros, para evitar el abandono de la escuela. Aquí también se incluye el aclarar las malas interpretaciones acerca de que la mayoría de los estudiantes están usando drogas. También se ha visto en investigaciones que cuando los niños entienden los efectos negativos de las drogas (físicas, psicológicas y sociales), y cuando perciben de sus amigos y familiares la desaprobación que hay hacia el uso de drogas, ellos tienden a evitar el iniciar el uso de drogas. Los programas que trabajan en el nivel de la comunidad son a través de organizaciones cívicas, religiosas, legales gubernamentales, para incrementar las normas anti-drogas, conductas en pro de la sociedad. Esto a través de cambios en la política o reglas, esfuerzos a nivel de información masiva, programas de información en las comunidades. El educar a los niños acerca de los efectos negativos de las drogas, especialmente en los efectos adversos más inmediatos en su vida es un elemento sumamente importante en cualquier programa de prevención. Se ha visto en diferentes estudios que los períodos más vulnerables para el uso de drogas, son los periodos de transición, esto se refiere cuando en su proceso de desarrollo pasan de una etapa a otra, o cuando experimentan dificultades en sus cambios de vida, como el cambio de radicación o divorcio de los padres. El primer período de alto riesgo es cuando de Primaria pasan a Secundaria en donde se enfrentan a retos sociales, como aprender a llevarse con un grupo de amigos más amplio. Es en este período donde pueden tener su primer encuentro con las drogas.

Posteriormente en Preparatoria se enfrentan, a retos sociales, psicológicos y educacionales que les provoquen estrés y estos retos pueden contribuir, si no lo manejan adecuadamente, el uso o abuso de alcohol, tabaco y otras drogas. Otros momento de alto riesgo, (de transición) son cuando van a la Universidad, se casan o entran a trabajar, aquí nuevamente están expuestos al uso de sustancias. Dentro de nuestra experiencia y las investigaciones recientes, se ha visto que la enfermedad de la Química Dependencia tiene una tendencia familiar. La importancia de esto es como en cualquier otra enfermedad en la que existe una predisposición familiar, el de poder hacer prevención temprana en los hijos de las personas que padecen dicha enfermedad. Existen diferentes formas y momentos de intervención, dependiendo de la edad, y problemas que se vayan presentando durante el desarrollo. Cuando alguno de los padres tiene la enfermedad, el hijo presenta 5 veces más posibilidades que el resto de la población a desarrollar la enfermedad. Si consideramos que entre el 7 al 10% de la población desarrolla la enfermedad, entonces los hijos tienen entre el 35 al 50% de posibilidades de desarrollarla. Existen estudios en donde se ha observado que muchos adolescentes comienzan el uso de sustancias a la edad de 12 o 13 años. En la mayoría de las ocasiones comienzan con las sustancias legales como tabaco y alcohol y posteriormente pueden ir al uso de las ilegales como marihuana y cocaína. Pero lo que no se puede decir es que el fumar tabaco y beber alcohol a edades tempranas sea la causa de uso de drogas en forma ulterior. Es por lo anterior y con el propósito de hacer notar a Ustedes la importancia que tiene este Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C. (CEREAD), solicito muy atentamente puedan seguir apoyando a este centro de rehabilitación con la cantidad mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m. n.) por el ejercicio fiscal del año 2009, para cubrir los gastos por concepto de renta, luz, agua, gas y otros." 1. La citada petición fue turnada a la Secretaria General del H. Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el trámite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 30 de diciembre de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes. CONSIDERACIONES. I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 del citado ordenamiento, En tanto que la Comisión de Salubridad e Higiene lo es en los términos del artículo 78. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las comisiones dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en

primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal de Apoyo al CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) que es una institución particular que busca generar un proyecto de asistencia social, mediante el cual se otorga apoyo a personas ante adicciones y quienes no podrían acceder a servicios médicos particulares por sus propios medios. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios del sistema DIF Municipal, algunas de estas eventualidades, no es posible realizarlo por la especialización que se requiere y de hecho diversas dependencias municipales acuden a esta institución y canalizan los casos que detectan para su debida atención, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de particulares que contribuyen a esta misma causa. Dimensión Económica: cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 Y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO. Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 Veinte mil pesos 00/100 M. N., mensuales a favor del CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) de la partida 4208 APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, apoyo que se otorgará mensualmente por el año 2009 retroactivo al mes de Enero. Punto Segundo: El CEREAD (Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción A. C.) deberá entregar al Ayuntamiento los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la Comisión Edilicia de Asistencia Social y la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por la aprobación, ¿algún señalamiento regidor Buenrostro?". El regidor, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued: "Ese dictamen no está firmado por mí, pero como el anterior, sí, también lo apruebo". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto. Entonces a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.9.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Deportes y Asistencia Social, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$25,722.47 (veinticinco mil setecientos veintidós pesos 47/100 M.N.), de la partida 4202 (ayuda para gastos médicos), que corresponde al 50% del costo total de la silla para carrera para minusválidos, con el fin de apoyar a la niña Floralia Estrada, para que pueda desempeñar sus actividades deportivas. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones de Hacienda, Deportes y de Asistencia Social, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le fue turnada en sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco de fecha 27 de Noviembre del 2008 con el punto número 4.3, mediante la petición por la que el Danilo Rottigni en su calidad de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta, Jalisco y Highland Park, Illinois, solicita la intervención de éste H. Ayuntamiento para gestionar el costo en un 50% de una silla para carrera para minusválidos, con el fin de apoyar a la niña Floralia Estrada, para que pueda desempeñar sus actividades deportivas, cuyo costo asciende a \$44,733.00 pesos más IVA; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 3 de noviembre de 2008, el C. Danilo Rottigni Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta, Jalisco y Highland Park, Illinois, presentó la petición señalada en la que menciona lo que se transcribe a continuación: "Por medio de la presente solicitamos de su intervención ante el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para gestionar el costo en un 50% de una silla para carrera para minusválidos con el fin de apoyar a la niña Floralia Estrada, deportista Vallartense para que pueda desempeñar sus actividades deportivas, cuyo costo asciende a \$44,733.00 pesos 00/100 M. N., más IVA." II. El documento señalado, se turnó al Pleno, a petición del regidor Jorge Luis García Delgado, y a su vez, en sesión del Ayuntamiento, se turnó a éstas Comisiones para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. En tanto que en el orden jurídico municipal encontramos que es obligación del Ayuntamiento apoyar las actividades relacionadas con la asistencia social según la fracción XIII del artículo 10 del Reglamento Orgánico del gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta; así como apoyar el desarrollo del deporte, según la fracción XIV del mismo ordenamiento. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, la Comisión de Asistencia Social encuentra su fundamento en el artículo 77; en tanto que la Comisión

de Deportes lo es en los términos del artículo 100, todos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los diversos niveles de Gobierno existentes en nuestro sistema, es decir, Federal, Estatal y Municipal. Así encontramos que, en primer lugar esta actividad se regula desde el artículo 73 de la Constitución Federal que en su fracción XXIX-J, establece precisamente ésta concurrencia; en el mismo orden federal, se establece en la Ley General de Cultura Física y del Deporte que establece en su artículo 31 y demás relativos que, los Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que ve al ámbito local y municipal, es aplicable el artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Además en el caso concreto se actualiza la obligación de otorgar apoyo para el desarrollo social, siendo uno de los rubros especiales de atención en la materia, el apoyo a personas con capacidades diferentes, siendo competente el Ayuntamiento para intervenir en la materia a favor de las personas que más lo requieran. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene presupuestados recursos para apoyar a deportistas, acercándoles medios para el desarrollo de sus actividades, más, cuando estas actividades requieren de una fuerte inversión, como en el caso. En este punto debe señalarse que el apoyo que se requiere es para la compra de una silla especial de carreras para minusválidos, la cual se señaló, tiene un costo de \$44,733.00 pesos más IVA, lo que nos da un total de \$51,442.95 pesos netos, solicitándonos la aportación de la mitad de dicha cantidad. De acuerdo a lo anterior y una vez consultados los integrantes de las suscritas comisiones, los regidores se manifestaron a favor de otorgar el apoyo correspondiente, es decir, por la cantidad de \$25,721.47 veinticinco mil setecientos veintidós pesos 47/100 M. N. Dimensión Política o social: Es necesario señalar que la actividad deportiva, merece ser apoyada por el Ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. De esta forma el ayuntamiento puede impulsar el apoyo a aquellas personas que han logrado destacar en la actividad deportiva, siendo un ejemplo para la sociedad especialmente para los niños y jóvenes de nuestro municipio. Por otra parte debemos ser consientes en que además estamos ante el caso de un atleta especial, a quien debemos reconocer su interés y debemos de apoyar para que pueda poder seguir dedicándose al desarrollo de su actividad, así como representando un estímulo para que nuestros deportistas sigan superándose y representando a nuestro Ayuntamiento de forma digna. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, concluimos que es procedente aprobar la propuesta y

autorizar la disposición de los recursos señalados, para el premio municipal del deporte. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, aprueba la petición por la que el señor Danilo Rottigni en su calidad de Presidente del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta, Jalisco y Highland Park, Illinois, solicita la intervención de éste H. Ayuntamiento para gestionar el costo en un 50% de una silla para carrera para minusválidos, con el fin de apoyar a la niña Floralía Estrada, para que pueda desempeñar sus actividades deportivas, cuyo costo asciende a \$44,733.00 pesos más IVA; motivo por el cual se autoriza la erogación de \$25,721.47 veinticinco mil setecientos veintitún pesos 47/100 M.N. de la partida 4202 AYUDA PARA GASTOS MEDICOS, por ser el 50% del costo de la silla. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la Comisión Edilicia de Asistencia Social y la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Lic. Rafael Castro Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes Municipales. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- 5.10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda, Asistencia Social y Presupuesto y Vehículos, a efecto de que se autorice otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida número 4208 (apoyo a instituciones sin fines de lucro), en una sola exhibición, a favor de la Asociación Civil, Asilo San Juan Diego, A.C. A continuación se cuenta del dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A las Comisiones edilicias de Hacienda, de Asistencia Social y Presupuesto y Vehículos, les fue turnado por este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en la sesión de fecha 31 de octubre de 2008, con el número 4.4 de la orden del día, el escrito suscrito por el C. Ing. Oscar Pimienta Torres en su carácter de Presidente de la Asociación Civil San Juan Diego, por el que solicita se someta a la consideración del Pleno del Ayuntamiento: se incluya en el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, un apoyo económico por la cantidad de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos 00/100 M. N., mensuales, para continuar con la construcción del Asilo San Juan Diego; petición que fue turnada a las Comisiones suscritas para efectos de estudio previo y dictamen, por lo anterior nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES En fecha 27 de octubre de 2008, se turnó el ocurso citado para su inclusión en la siguiente sesión del Ayuntamiento: Ocurso del que se desprende esencialmente, la petición del C. Oscar Pimienta Torres, Presidente de la Asociación Civil del Asilo San Juan Diego, por el que solicita el apoyo mensual por la cantidad de \$50,000.00 Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N., para continuar con la construcción del citado Asilo. 1. La citada petición fue turnada a la Secretaria General de este H.

Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, por el Presidente Municipal C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que sea presentada al Pleno al considerar que es el Pleno el facultado para determinar el trámite y en su caso para aprobar la petición en los términos en que fue planteada, por lo que en la sesión de fecha 31 de Octubre de 2008, la misma fue turnada formalmente a las suscritas comisiones para que realizaran el dictamen correspondiente, lo que en efecto se realiza en atención a las siguientes CONSIDERACIONES I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de las Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Edilicia de Hacienda, es de señalarse que esta se fundamenta en la fracción I del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La Comisión de Asistencia Social, es competente en los términos del artículo 77 en tanto que la Comisión de Presupuesto y Vehículos es competente en los términos del artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: El Ayuntamiento y las Comisiones Dictaminadoras son competentes para aprobar la presente petición. con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, especialmente en lo relativo al Libro Cuarto, en tanto que regula el ejercicio del Presupuesto de Egresos sus reglas y disposiciones especiales para su modificación. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA En el caso que nos ocupa debemos delimitar claramente el asunto que nos ocupa, la necesidad de la intervención del Ayuntamiento para su resolución y la viabilidad de que esta autoridad municipal aprueba la propuesta conforme a Derecho. En este sentido nos abocamos en primer lugar a la resolución del fondo, es decir, estamos ante una propuesta de aprobación de un proyecto de apoyo con recurso Municipal para la construcción del Asilo San Juan Diego, mediante el cual se podría otorgar apoyo a personas ante situaciones especiales como abandono o con necesidad de cuidados que en otras condiciones no podrían recibir, mermando considerablemente su calidad de vida. Es de señalarse como justificación de la participación en el presente proyecto, que si bien es cierto que el mismo Ayuntamiento intenta cubrir con servicios del sistema DIF Municipal, algunas de estas eventualidades, no es posible realizarlo por la especialización que se requiere y de hecho, el Sistema DIF podría acudir a esta institución y canalizar de manera subsidiaria los casos que detecta para su debida atención, de esta forma es positivo participar en este proyecto, pues los recursos municipales se maximizan con la participación de particulares que contribuyen a esta misma causa. Dimensión Económica: Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, y para apoyar otras actividades que como ya lo señalamos, son igualmente importantes para el desarrollo personal y de la sociedad. De igual forma es de señalarse que al ser la sociedad la destinataria final de las actividades del Estado, cualquier inversión que se haga en pro de la misma, está definitivamente justificada. Sin embargo es de señalar que ante la gran cantidad de proyectos que se pueden y quieren apoyar por ésta autoridad municipal, es difícil cubrir la totalidad de las mismas, debiendo administrar los recursos y dividirlos entre los mismos, así, en el presente caso se propone apoyar a la institución, pero únicamente con la aportación de un único pago por la cantidad de \$150,000.00 Ciento cincuenta mil pesos. Dimensión Política y social: Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos

buscar efectivamente el desarrollo y protección del ser humano, más cuando se hace a través de programas o proyectos que nos dan certeza en que las personas se verán directamente beneficiadas con la actividad del Ayuntamiento, y que este beneficio será permanente. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse la propuesta que nos ocupa. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con PUNTO DE ACUERDO Punto Primero: Se aprueba otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$150,000.00 Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N., de la partida 4208 APOYO A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO en una única exhibición a favor del Asilo San Juan Diego A. C. Punto Segundo: La Asociación Civil del Asilo San Juan Diego, deberá entregar a este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Los recibos correspondientes para todos los efectos relacionados con las cuentas públicas. Punto Tercero: Se instruye a la Tesorería Municipal a que realice los movimientos presupuestales para el debido cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, La Comisión Edilicia de Asistencia Social, Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante Presidente de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. C. Raúl Melín Bañuelos, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Presupuesto y Vehículos. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación..., adelante regidor". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Nada más otra observación, también aquí habla de cincuenta mil pesos mensuales al inicio del dictamen ¿esto es lo correcto? esa era la duda. Entonces ciento cincuenta mil pesos como apoyo único, perfecto". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Equidad de Género, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de la partida número 3803 (gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades), para la realización de los eventos proyectados con motivo del Día Internacional de la Mujer.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional De Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Equidad de Género, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2009, mediante el número 4.10 de la orden del día, el escrito signado por la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinadora del Instituto Municipal de la Mujer, en el que

solicita el apoyo económico para llevar a cabo el evento del "Día Internacional de la Mujer" el próximo 08 de Marzo; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 10 de febrero de 2009, la C. Bertha Leticia Dueñas Aréchiga, Coordinador del Instituto Municipal de la Mujer, remitió a la Regidora Profesora María Idalia de León Medina la petición que nos ocupa, misma de la que se desprende lo siguiente: "... aprovecho la ocasión para hacerle llegar la cotización del evento que se planea llevar a cabo el día 6 de marzo de 2009, en el marco del Día Internacional de la Mujer, en el NH Krystal Vallarta. El monto a solicitar es de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M N.) cantidad que es menor en relación con el año pasado, ya que logramos que las ponentes cobren un mínimo de lo que generalmente son sus honorarios. " II. El documento citado fue recibido por la C. regidora Profesora Ma. Idalia de León Medina, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Equidad de Género, quien estimó conveniente turnarlo a la Secretaría General de éste H. Ayuntamiento, para su inclusión en la siguiente reunión Plenaria. III. Finalmente en la sesión plenaria del Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2008, se turnó dicho escrito a las comisiones dictaminadoras, para efecto de estudio y dictamen. Una vez identificado el documento, así como la finalidad que el mismo encierra se considera procedente abordar el fondo del mismo para proponer la resolución correspondiente, para esto se adoptan las siguientes CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado Mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69; y la Comisión de Equidad de Género, en los términos del artículo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero: La solicitud que nos ocupa, se centra, principalmente en que éste H. Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, Jalisco, autorice los gastos que se proponen para la celebración con motivo del Día Internacional de la Mujer. Segundo: Es de señalarse que la propuesta viene del Instituto Municipal de la Mujer, mismo que tiene entre sus funciones ordinarias éste tipo de actividades, pero que no tiene recursos suficientes para llevarlas a la práctica, lo que es motivo de que sea el H. Ayuntamiento el que lo autorice. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: Según el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, apoyar y fomentar la educación, la cultura y los valores en la sociedad. Dimensión Económica: El Instituto Municipal de la Mujer, está presentando una propuesta que se considera que no es onerosa y que enfrentándola a la justificación de realizar éste evento se considera que es de aprobarse. Debe señalarse que éste tipo de eventos, tiene justificación en el hecho de que las pláticas y conferencias que se imparte, tienden a concientizar a la autoridad de la problemática a la que se enfrenta la mujer en la sociedad, actualiza al Ayuntamiento en cuanto a los avances que se presentan en el mismo tema, así como en las propuestas legislativas o reglamentarias que pueden incidir en él la reglamentación municipal, a la vez, que sirve para que las mujeres de nuestro municipio tengan una visión especializada de la problemática en la que se encuentran como género y de las vías de solución que existen a su favor. En pocas palabras las fechas como el Día Internacional de la Mujer, así como los eventos que se organicen con motivo de ellas, son una excelente oportunidad para impulsar la equidad de género, lo que nos obliga a invertir un poco para garantizar en un futuro no muy lejano la igualdad de oportunidades y derechos entre todas las personas. Debe señalarse que la propuesta económica consiste en la cantidad de \$65,000.00 sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N., por los conferencistas, material de trabajo, espacio y publicidad, boletos de avión y hospedaje, según el anexo, que se acompaña para conocimiento del Pleno. Dimensión Política o social. Es necesario señalar que en éste momento, a nivel Nacional, Estatal y Municipal se están buscando modelos de Estado que garanticen una vida digna y plena a las mujeres, ejemplos claros tenemos la federal legislación en materia de protección a las mujeres, los proyectos que en el mismo tema se manejan en el Gobierno del Estado y los esfuerzos que a nivel municipal estamos haciendo, desde la creación del Instituto Municipal de la Mujer, hasta su apoyo por realizar eventos de calidad que amplíen nuestra visión y mejorar la calidad de vida de las Vallartenses. 1. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero. Es de aprobarse y se aprueba el gasto propuesto por el Instituto Municipal de la Mujer, por un monto de \$65,000.00 sesenta y cinco mil pesos 00/100 M. N., de la partida 3803 GASTOS POR ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES y DE FESTIVIDADES para la realización de los eventos proyectados con motivo del Día Internacional de la Mujer, gasto que se autoriza conforme al desglose que se anexa y del que se requiere la presentación de los respectivos comprobantes para efectos de cuenta pública. **Segundo:** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas financieras y presupuestales necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 24 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Equidad y Género. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice erogar la cantidad mensual de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, de la partida 4209 (premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas), a favor del Club Deportivo y Social Vallarta P.V., S.C. (Club Unión San Miguel), para solventar los gastos de operación del equipo de futbol de la tercera división que representa a la Ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de la Comisión de Deportes, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009, mediante el número 4.3 de la orden del día, la petición presentada por el C. Lic. Miguel Rodríguez Guzmán en su carácter del Club Deportivo y Social Vallarta P. V., S. C. (Club Unión San Miguel) en el que solicita apoyo económico para el año 2009, por la cantidad mensual de \$15,000.00 quince mil pesos más IVA para solventar de operación del equipo de futbol, de la tercera división que representa a la ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; lo anterior para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 10 de febrero de 2009, se presentó la petición previamente señalada, de la que se desprende lo que se cita a continuación: "Sr. Presidente la mesa directiva y miembros del CLUB UNIÓN SAN MIGUEL, de acuerdo al escrito presentado a usted con anterioridad, respetuosamente solicitamos continuar para este año 2009 con el apoyo económico mensual que usted asignó por la cantidad de \$15,000.00 más IVA, \$2,250.00 haciendo un total de \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M. N) para ayudamos a solventar los gastos de operación del equipo de futbol de tercera división que orgullosamente representa a nuestra ciudad y municipio." II. El documento señalado, se turnó por el pleno a ésta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de Deportes lo es en los términos del artículo 100, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de lo comisión quienes disienten del parecer de lo mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. Dimensión Jurídica: La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los diversos niveles de Gobierno existentes en nuestro sistema, es decir, Federal, Estatal y Municipal. Así encontramos que, en primer lugar esta actividad se regula desde el artículo 73 de la Constitución Federal que en su fracción XXIX-J, establece precisamente ésta concurrencia; en el mismo orden federal, se establece en la Ley General de Cultura Física y del Deporte que establece en su artículo 31 y demás relativos que, los Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello; sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que ve al ámbito local y municipal, es aplicable el artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Económica. Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para otorgar el apoyo propuesto en la presente iniciativa, siendo necesario la aprobación del Pleno para su otorgamiento. Dimensión Política o social. Es necesario señalar que la actividad deportiva, merece ser apoyada por el Ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. De esta forma el ayuntamiento puede impulsar el apoyo a aquellas personas o instituciones que han logrado destacar en la actividad deportiva, siendo un ejemplo para la sociedad especialmente para los niños y jóvenes de nuestro municipio. I. CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Deportes, concluimos que es procedente aprobar la propuesta de beca a los deportistas destacados de nuestro Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Primero: El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la petición presentada por el C. Lic. Miguel Rodríguez Guzmán en su carácter del Club Deportivo y Social Vallarta P. V., S.C. (Club Unión San Miguel) en el que solicita apoyo económico para el año 2009, por la cantidad mensual de \$15,000.00 quince mil pesos más IVA de la partida 4209 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTA para solventar de operación del equipo de futbol, de la tercera división que representa a la ciudad y Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 24 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión de Deportes Municipal.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Rafael Castro Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes Municipal. Rúbrica. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes Municipal. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Integrante Colegiado de las Comisión Edilicia de Deportes Municipal. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.13.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Deportes, a efecto de que se autorice el proyecto por el que se otorgan becas económicas en el año 2009, a los atletas de alto rendimiento que nos representaron dignamente durante el año 2008; de la partida 4209 (premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas).** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, y de la Comisión de Deportes, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2009, mediante el número 4.9 de la orden del día, la petición presentada por el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; por la que solicita se aprueba la propuesta de apoyo económico a los Deportistas de este Municipio que han probado un alto rendimiento en competencias deportivas, regionales, nacionales e internacionales; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 10 de febrero de 2008, el C. Lic. Cesar David Macías Martínez, presentó a este H. Ayuntamiento, a través del Regidor presidente de la Comisión de Deportes, el C. Lic. Rafael Castro Vargas, la petición que nos ocupa, misma que se funda y motiva en la exposición de motivos que a continuación se transcribe: "Por medio del presente le envío un cordial saludo, y a la vez aprovecho la ocasión para darle a conocer la propuesta de becas económicas a los deportistas destacados en los diversos eventos Nacionales e Internacionales durante el ciclo 2008, así como en su participación en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil 2008, esto debido a los logros que obtuvieron en la misma. Por lo anterior solicito su valiosa intervención ante el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para la aprobación de los recursos financieros para el apoyo de las becas económicas a deportistas que a continuación se describen. DEPORTISTA DESTACADAS:

DEPORTISTAS DESTACADAS	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES
Floralia Estrada Bernal	Deporte Adaptado	\$5,000.00	Participación en los Juegos Paralímpicos Bejín 2008.
Rogelio de Jesús Adame Rojas	Deporte Adaptado	\$2,500.00	Obteniendo 6 Medallas de Oro, 1 de Plata y 1 de Bronce en la Olimpiada Nacional 2008.
Guadalupe María Hernández Encarnación	Frontenis	\$2,000.00	Adquiriendo Nivel Competitivo en Eventos Nacionales.
Anjuli Mariana Ladrón de Guevara Güereña	Fútbol	\$2,000.00	Representar al Fútbol Mexicano en Ucrania
Armando Ibarria Urrutia	Charro	\$2,000.00	Obteniendo el campeonato Nacional de Colas

MEDALLISTA DE ORO

MEDALLISTA DE ORO	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
Abraham Rodríguez Velásquez	Atletismo	\$1,700.00	2 Medallas de Oro
Mario Herrera Bravo Villegas	Boliche	\$1,500.00	1 Medalla de Oro
Cesar Armando García Estrada	Charro	\$1,500.00	Campeón Nacional de Paso de la Muerte. Congreso
Francisca Rosario Pelayo Fuentes	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro
Yazmín Berenice De la Torre Sandoval	Deporte Adaptado	\$1,700.00	3 Medallas de Oro
Armando Alonso Peña Vélez	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro y 1 Medalla de Bronce
Gonzalo Ramsés García Yerena	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro y 1 Medalla de Plata
Jorge Peña Ramírez	Deporte Adaptado	\$1,500.00	1 Medalla de Oro y 2 Medallas de Plata "Campeonato Nacional Deportivo Selectivo para Sordos"
Cinthia Marisol Arreola López	Deporte Adaptado	\$1,700.00	4 Medallas de Oro en "Campeonato Nacional Deportivo para Niños y Jóvenes Sordos".
Ariana Noemí Aranda García	Esgrima	\$1,500.00	1 Medalla de Oro en Sable
Stefany Lobato Furlong	Esgrima	\$1,500.00	1 Medalla de Oro en Espada

MEDALLISTA DE PLATA

MEDALLISTA DE PLATA	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
Valeria Palacios Vargas	Atletismo	\$1,000.00	2 Medallas de plata y 1 de Bronce
Verónica Cibrian Curiel	Atletismo	\$1,000.00	1 Medalla de plata
Orlando Molina Estrada	Deporte adaptado	\$1,000.00	4 Medallas de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
Efraín Bautista López	Deporte adaptado	\$1,000.00	1 Medalla de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
José Esau Isaac Sandoval Aldana	Deporte adaptado	\$1,000.00	1 Medalla de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
Fabiola Azenet Gómez Ramírez	Squash	\$1,000.00	1 Medalla de plata

MEDALLISTA DE BRONCE

	DISCIPLINA	CANTIDAD	ANTECEDENTES
Carlos Fernando Hernández Caro	Bádminton	\$600.00	1 Medalla de Bronce
Juan Manuel Meza Cazares	Charro	\$600.00	3º Lugar Nacional por equipos Congreso nacional charro Vicente Fernández
César Giovanni Valencia Salas	Deporte adaptado	\$600.00	1 Medalla de Bronce Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos

TALENTO DEPORTIVO

TALENTO DEPORTIVO	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
1.- Hannia Jazive Casas López	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
2.- Ameyalli Ordóñez Díaz	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
3.- Alondra María Bravo Acosta	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
4.-Karla Esperanza Pérez Medina	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
5.-Luis Fernando Lías Urvina	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato

6.-Sandra Margarita Mondragón Gómez.	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
7.-Dante Jesús González Hurtado	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
8.-José Luis Amaya Coronado	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
9.-Diego Armando Santana Bracamontes	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el evento nacional
10.-Daniela Anahí Cerda Paúl	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
11.-Cesar Omar Gay Melchor	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
12.-Misael Samano Rosales	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
13.-Sarahí Gil González	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
14.-Francisco Alejandro Hernández Caro	Badminton	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada
15.-Ana Yessenia Paz Arciniega	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
16.-Ana Bertha Lizbeth Abrajam Quintero	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
17.-Cinthia Margarita Campa Saldaña	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
18.-Kate Alondra Anguiano Domínguez	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
19.-Jessica Michelle Casillas Bernal	Boliche	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
20.-Rosendo Parra Hernández	Charro	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
21.-Ramón Ibarría Ulloa	Charro	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
22.-Alan Daniel Muñoz Ayón	Ciclismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la copa de ciclismo
23.-Carlos Aurelio Flores Obieta	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la paralimpiada
24.-Tania Muñoz Martínez	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la paralimpiada
25.-María Azucena Hernández García	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
26.-Fátima Elizabeth Aguilar Hernández	Frontenis	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de
27.-José Miguel Macedo Castorena	Frontenis	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional selectivo para
28.-Dulce Daniela González Cazarez	Fútbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
29.-Cristina Anahí Ramos Hernández	Fútbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
30.-Darinka Velázquez Gutiérrez	Golf	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo mundial
31.-Yajaira Osmara Manzanares García	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
32.-Claudia Elizabeth Ramírez Hurtado	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
33.- Brianda Estefanía Olivera Ávila	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
34.-Christopher Dena Aguilera	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional
35.-Andrea Alejandra Peña López	Softbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
36.-Andrea Melina Pineda García	Softbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
37.-Elba Paola Interrante López	Squash	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de
38.-Pamela Lisseth Jiménez Larromana	Squash	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de

II. El documento señalado, se turnó por el pleno a ésta Comisión para su estudio y dictamen, por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA

FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69, en tanto que la Comisión de Deportes, lo es en los términos del artículo 100, ambos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a estas Comisiones, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. Se considera que es procedente la petición planteada pero que, por implicar la erogación de recursos económicos, requiere necesariamente el estudio previo por comisiones, así debemos entrar el fondo de la propuesta para determinar su viabilidad. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica. La materia del deporte y la cultura física es una de las que encuentran una regulación con la concurrencia de los diversos niveles de Gobierno existentes en nuestro sistema, es decir, Federal, Estatal y Municipal. Así encontramos que, en primer lugar esta actividad se regula desde el artículo 73 de la Constitución Federal que en su fracción XXIX-J, establece precisamente ésta concurrencia; en el mismo orden federal, se establece en la Ley General de Cultura Física y del Deporte que establece en su artículo 31 y demás relativos que, los Municipios podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que ve al ámbito local y municipal, es aplicable el artículo 10 fracción XV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dimensión Económica: Es necesario señalar que el H. Ayuntamiento, tiene contemplados los recursos necesarios para otorgar el estímulo propuesto en la presente iniciativa, pues desde el presupuesto de egresos se encuentra una partida presupuestal, especial para éste efecto, siendo necesario únicamente establecer la propuesta de las personas merecedoras del

mismo. Dimensión Política o social: Es necesario señalar que la actividad deportiva, merece ser apoyada por el Ayuntamiento, pues el deporte es una de las esferas en las que el ser humano encuentra la vía para el desarrollo pleno, para conseguir y preservar la salud y su bienestar social, así como una de las armas necesarias para el combate a los vicios y las adicciones. De esta forma el ayuntamiento puede impulsar el apoyo a aquellas personas que han logrado destacar en la actividad deportiva, siendo un ejemplo para la sociedad especialmente para los niños y jóvenes de nuestro municipio. Por otra parte debemos ser consientes, que un niño o niña que tienen grandes cualidades en lo deportivo, cultural o en los estudios, deben encontrar apoyos económicos que les garanticen poder seguir dedicándose al desarrollo de su actividad. Lo anterior se maximiza si como en el caso vemos como algunos de los atletas propuestos no sólo representaron nuestro municipio dignamente en torneos regionales o nacionales, sino incluso, tenemos una digna representación paralímpica digna de destacarse, en la persona de Floralia Estrada Bernal, quien logró participar en el 2008, en los Juegos Paralímpicos de 2008, lo que hace loable su trayectoria deportiva y justifica plenamente el apoyo que se le otorga a ella y al resto de los distinguidos atletas que nos representan, pues aquí es donde se ven los resultados y se considera que los apoyos otorgados en años anteriores han rendido sus frutos. I CONCLUSIONES. Los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y de Deportes, concluimos que es procedente aprobar la propuesta de beca a los deportistas destacados de nuestro Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO. Único. El H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el proyecto por el que se otorgan becas económicas por el presente año, a los atletas de alto rendimiento que nos representaron dignamente durante el 2008 de la partida 4209 PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS, de conformidad con el siguiente proyecto: DEPORTISTA DESTACADAS

DEPORTISTAS DESTACADAS	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES
Floralia Estrada Bernal	Deporte Adaptado	\$5,000.00	Participación en los Juegos Paralímpicos Beijín 2008.
Rogelio de Jesús Adame Rojas	Deporte Adaptado	\$2,500.00	Obteniendo 6 Medallas de Oro, 1 de Plata y 1 de Bronce en la Olimpiada Nacional 2008.
Guadalupe María Hernández Encarnación	Frontenis	\$2,000.00	Adquiriendo Nivel Competitivo en Eventos Nacionales.
Anjuli Mariana Ladrón de Guevara Güereña	Fútbol	\$2,000.00	Representar al Fútbol Mexicano en Ucrania
Armando Ibarria Urrutia	Charro	\$2,000.00	Obteniendo el campeonato Nacional de Colas

MEDALLISTA DE ORO

MEDALLISTA DE ORO	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
Abraham Rodríguez Velásquez	Atletismo	\$1,700.00	2 Medallas de Oro
Mario Herrera Bravo Villegas	Bolicho	\$1,500.00	1 Medalla de Oro
Cesar Armando García Estrada	Charro	\$1,500.00	Campeón Nacional de Paso de la Muerte. Congreso
Francisca Rosario Pelayo Fuentes	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro
Yazmín Berenice De la Torre Sandoval	Deporte Adaptado	\$1,700.00	3 Medallas de Oro
Armando Alonso Peña Vélez	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro y 1 Medalla de Bronce
Gonzalo Ramsés García Yerena	Deporte Adaptado	\$1,700.00	2 Medallas de Oro y 1 Medalla de Plata
Jorge Peña Ramírez	Deporte Adaptado	\$1,500.00	1 Medalla de Oro y 2 Medallas de Plata "Campeonato Nacional Deportivo Selectivo para Sordos"

Cinthia Marisol Arreola López	Deporte Adaptado	\$1,700.00	4 Medallas de Oro en "Campeonato Nacional Deportivo para Niños y Jóvenes Sordos".
Ariana Noemí Aranda García	Esgrima	\$1,500.00	1 Medalla de Oro en Sable
Stefany Lobato Furlong	Esgrima	\$1,500.00	1 Medalla de Oro en Espada

MEDALLISTA DE PLATA

MEDALLISTA DE PLATA	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
Valeria Palacios Vargas	Atletismo	\$1,000.00	2 Medallas de plata y 1 de Bronce
Verónica Cibrian Curiel	Atletismo	\$1,000.00	1 Medalla de plata
Orlando Molina Estrada	Deporte adaptado	\$1,000.00	4 Medallas de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
Efraín Bautista López	Deporte adaptado	\$1,000.00	1 Medalla de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
José Esau Isaac Sandoval Aldana	Deporte adaptado	\$1,000.00	1 Medalla de plata "Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos"
Fabiola Azenet Gómez Ramírez	Squash	\$1,000.00	1 Medalla de plata
MEDALLISTA DE BRONCE			
	DISCIPLINA	CANTIDAD	ANTECEDENTES
Carlos Fernando Hernández Caro	Bádminton	\$600.00	1 Medalla de Bronce
Juan Manuel Meza Cazares	Charro	\$600.00	3º Lugar Nacional por equipos Congreso nacional charro Vicente Fernández
César Giovanni Valencia Salas	Deporte adaptado	\$600.00	1 Medalla de Bronce Campeonato nacional deportivo selectivo para sordos

TALENTO DEPORTIVO

TALENTO DEPORTIVO	DISCIPLINA	CANTIDAD MENSUAL	ANTECEDENTES "Olimpiada Nacional 2008"
1.- Hannia Jazive Casas López	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
2.- Ameyalli Ordóñez Díaz	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
3.- Alondra María Bravo Acosta	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
4.-Karla Esperanza Pérez Medina	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
5.-Luis Fernando Lías Urvina	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
6.-Sandra Margarita Mondragón Gómez	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
7.-Dante Jesús González Hurtado	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
8.-José Luis Amaya Coronado	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
9.-Diego Armando Santana Bracamontes	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el evento nacional
10.-Daniela Anahí Cerda Paúl	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
11.-Cesar Omar Gay Melchor	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
12.-Misael Samano Rosales	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
13.-Sarahí Gil González	Atletismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
14.-Francisco Alejandro Hernández Caro	Badminton	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada
15.-Ana Yessenia Paz Arciniega	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato

16.-Ana Bertha Lizbeth Abrajam Quintero	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
17.-Cinthia Margarita Campa Saldaña	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
18.-Kate Alondra Anguiano Domínguez	Básquetbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
19.-Jessica Michelle Casillas Bernal	Boliche	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
20.-Rosendo Parra Hernández	Charro	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
21.-Ramón Ibarria Ulloa	Charro	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
22.-Alan Daniel Muñoz Ayón	Ciclismo	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la copa de ciclismo
23.-Carlos Aurelio Flores Obieta	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la parolimpiada
24.-Tania Muñoz Martínez	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la parolimpiada
25.-María Azucena Hernández García	Deporte adaptado	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
26.-Fátima Elizabeth Aguilar Hernández	Frontenis	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de
27.-José Miguel Macedo Castorena	Frontenis	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional selectivo para
28.-Dulce Daniela González Cazarez	Fútbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
29.-Cristina Anahí Ramos Hernández	Fútbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
30.-Darinka Velázquez Gutiérrez	Golf	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo mundial
31.-Yajaira Osmara Manzanares García	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
32.-Claudia Elizabeth Ramírez Hurtado	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
33.-Brianda Estefanía Olivera Ávila	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional 2008
34.-Christopher Dena Aguilera	Tae Kwon Do	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en la olimpiada nacional
35.-Andrea Alejandra Peña López	Softbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
36.-Andrea Melina Pineda García	Softbol	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el campeonato
37.-Elba Paola Interrante López	Squash	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de
38.-Pamela Lisseth Jiménez Larromana	Squash	\$500.00	Por sus resultados obtenidos en el torneo nacional de

Segundo: Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría General para que instrumenten las medidas necesarias para la ejecución del presente acuerdo. Transitorios. PRIMERO: Los apoyos a que se refiere el presente acuerdo se otorgarán por el tiempo señalado, siempre que los atletas continúen realizando su actividad. SEGUNDO. Los atletas becados deberán presentar al Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, Jalisco, un reporte trimestral de las actividades que desarrollen, su programa de trabajo y las fechas y resultados de sus competencias. TERCERO: El Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta, dará seguimiento a las actividades de los atletas becados realizando un expediente de cada uno, para determinar al final de cada ciclo si son acreedores a la renovación o la revocación del apoyo, de conformidad con su desempeño, resultados y expectativas futuras. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y la Comisión Edilicia de Deportes. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega. Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez. Regidor Colegiado en la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Rafael Castro Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes. Rúbrica. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Colegiado de la Comisión

Edilicia de Deportes. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Deportes.

Rúbrica.-----

--- El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Una observación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Heriberto Sánchez”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Analizando la lista de los becados, una pregunta, ¿quién o qué criterios se utilizan para saber el monto que se les dan?, porque yo veo por ejemplo a charros que se les apoya con una beca de mil quinientos y vemos charros de quinientos, deportistas muy destacados con quinientos, o sea, el criterio que se utiliza para la designación de becas depende de quién”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es, obviamente lo hace el consejo de deportes, pero lo hace en razón de los resultados, es decir, por ejemplo, quien obtiene medalla de oro en las olimpiadas tiene una consideración, el que obtiene medalla de plata tiene otra consideración, hay una categorización que ellos ya tienen”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Correcto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Yo quisiera hacer una propuesta. En primer término viene como deportista destacado en la disciplina de deporte adaptado, Floralia Estrada Bernal con cinco mil pesos y en segundo término viene el Ciudadano Rogelio de Jesús Adame Rosas también con deporte adaptado con dos mil quinientos pesos, esta persona por la información que tenemos obtuvo seis medallas de oro, una de plata y una de bronce en las olimpiadas nacionales 2008. Yo sí quisiera proponer que fuera el mismo apoyo que le estamos dando a Floralia Estrada Bernal, por cinco mil pesos. Esa es mi propuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor, Rafael Castro”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Aquí respondiendo al compañero regidor, es una propuesta aceptable, pero aquí la cuestión es que dependiendo de la categoría donde está compitiendo es la cantidad que se le está dando. Por ejemplo, a la compañera Floralia Estrada Bernal, ella fue a los paralímpicos de Beijing 2008 y nuestro compañero que usted propone obtuvo seis medallas pero en una olimpiada nacional. Entonces el nivel de competencia es sumamente más amplio el de la compañera, por eso es que se propone esa cantidad”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí, estamos de acuerdo en ese sentido, yo la propuesta que hacía era en el sentido de que se trata de deporte adaptado”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “En el mismo tenor, que mejoraran un poquito las becas, porque se me hacen irrisorias hasta cierto punto, pero ya habrá manera de que se haga un dictamen posterior para mejorar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perdón. Adelante regidor Rafael Castro”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Sí presidente, me gustaría en apoyo a la intención del compañero Miguel Ángel, incrementar un poquito la cantidad de la beca. Yo le propondría compañero incrementar a tres mil pesos, ya que el hecho de que la compañera Floralia, el nivel de competencia es mucho mayor y es a nivel internacional y el del compañero Rogelio pues es a nivel nacional nada más. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Yo nada más ahí un comentario. De una u otra manera esto es fruto de un trabajo en el consejo municipal del deporte y hay una categorización. A mí lo único es en el momento, ¿por qué no lo autorizamos así?, por qué no vamos analizando para si hay otro apoyo adicional a quien se considere prudente hacerlo, les voy a decir por qué, porque este un dictamen... donde es el reflejo de un trabajo de una clasificación de acuerdo a los logros, ya hay un tabulador y en determinado momento pudiéramos meter en aprietos al proceso. Entiendo lo que motiva al regidor Miguel Ángel Preciado a hacer la propuesta correspondiente, pero yo haría la siguiente petición: ¿por qué no lo aprobamos en los términos?, sin que esto sea impedimento para que a través precisamente del regidor Rafael Castro se aboquen y analicen, si en determinado momento se requiere y se puede hacer un apoyo adicional a algunos deportistas se pudiese hacer. No sé, pero sí en el sentido de no trastocar un procedimiento que se tiene implementado desde veces anteriores y que desemboca en este dictamen. ¿Están de acuerdo? perfecto. Entonces en sus términos lo ponemos a su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de**

Hacienda y Salubridad e Higiene, a efecto de que se autorice la petición presentada por la C. Teresa Villa de Godínez, en su carácter de Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud "Dr. Rafael Cuevas Zepeda", por el que requieren apoyo del Ayuntamiento para transportarse a la ciudad de Chihuahua, los días 18 al 21 de Marzo de 2009, para efectos de asistir al Congreso de Diabetes Mellitus.

A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y a la de Salubridad e Higiene, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnada con el número 4.13 de la orden del día de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2009, el escrito signado por el C. Licenciado Francisco Javier Bravo Carvajal, en su calidad de Presidente Municipal de Puerto Vallarta Jalisco, en el que solicita se le dé el trámite correspondiente al escrito de la C. Teresa Villa de Godínez, en su carácter de Presidente del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud "Dr. Rafael Cuevas Zepeda", por el que requiere apoyo del Ayuntamiento para transportarse a la Cd. de Chihuahua los días 18 al 21 de marzo de 2009, para efecto de asistir a un Congreso de Diabetes Mellitus; lo anterior, para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 08 de enero de 2009, la C. Teresa Villa de Godínez, Presidenta del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud "Dr. Rafael Cuevas Zepeda" presentó el escrito por el que se solicita el apoyo altruista con un camión para 40 personas con motivo de acudir al XXI Congreso de Diabetes Mellitus, para pacientes que padecemos esta enfermedad. Congreso que se llevará a cabo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, durante los días 18 al 21 de marzo del año en curso. La propuesta en sí, consiste en rentar el camión para salir de la Ciudad de Puerto Vallarta el día 16 de marzo a las 10:00 hrs, y regresando el 21 de Marzo del año en curso. II. El documento citado fue recibido por el C. Regidor Rodolfo D. Buenrostro Ahued, quien en fecha 13 de enero de 2009, lo turnó para su conocimiento oficial y turno correspondiente al Pleno, pero además, señalando su consideración en el sentido de apoyar esta petición, y que las pláticas señaladas ayudan en gran medida a concientizar y por ende a mejorar la calidad de vida de estas personas. De acuerdo a lo anterior en la sesión de pleno, se turnó el asunto a ésta Comisión dictaminadora para su estudio y resolución definitiva, lo que se hace de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En tanto que la Comisión de Higiene y Salud lo es en los términos del artículo 78 del mismo ordenamiento citado. IV. Por último, es de señalarse que el presente asunto se turna a esta

Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125 y 128 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: Primero. La solicitud que nos ocupa, se centra, principalmente en que éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice dar un apoyo económico o apoyar con transporte a la Chihuahua, Chihuahua, para la asistencia de un grupo los días 18 al 21 de Abril, al siguiente Congreso de Diabetes Mellitus. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, política y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos correlativos de la Constitución Local, reconocen la autonomía municipal en el manejo de su hacienda pública, en el dominio pleno sobre los bienes que la constituyen y la capacidad y personalidad para la celebración de contratos. De igual forma es de señalarse que en tratándose de programas sociales existe la posibilidad de que los distintos ordenes de gobierno, a saber, Municipal, Estatal y Federal contribuyan a la ejecución de éstos programas con sus propios recursos, a efecto de tener mayores posibilidades de cobertura y en consecuencia un mayor número de beneficiados con esta colaboración. En el caso de los programas de salud, en especial los relacionados con enfermedades de alta incidencia e impacto en nuestra sociedad, como lo es la Diabetes Mellitus, es necesario apoyar en gran medida para que las personas que viven este padecimiento o que están en un verdadero riesgo de padecerlo, tengan información suficiente para evitarlo o, en su caso, controlarlo y llevar una vida lo más normal y digna posible. Dimensión Económica: En el presente caso se estima plenamente justificado el destinar la cantidad de dinero solicitada, pues el proyecto planteado se considera beneficioso para los ciudadanos Vallartenses. Ahora bien se considera necesario que este H. Ayuntamiento pueda apoyar con el pago del transporte, pues destinar una o varias unidades del mismo a ese fin, tendría mayores cargas que el pago correspondiente de un transporte comercial. Dimensión Política o Social. En diversas ocasiones estas comisiones dictaminadoras han sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones, identificando los problemas más sentidos por la sociedad, así como a los grupos o sectores más vulnerables. De esta manera el proyecto que se nos presenta se considera viable pues como ya se mencionó se trata de uno de los problemas de Salud más comunes entre los mexicanos, que además tiene consecuencias tan agresivas que puede llegar a causar diversas afecciones paralelas que ponen en riesgo la vida de las personas y que en primer lugar debe de prevenirse con suficiente información y en caso de darse, debe cuidarse y tratarse adecuadamente. En este aspecto es plenamente justificable que el Ayuntamiento otorgue apoyo a este proyecto para prevenir problemas mayores y para beneficiar a la población Vallartenses. I. CONCLUSIONES Los regidores integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, concluimos que es procedente aprobar la propuesta que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de estas Comisiones, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único: Se aprueba la petición presentada por la C. Teresa Villa de Godínez, en su carácter de Presidente

del Club de Diabéticos e Hipertensos del Centro de Salud "Dr. Rafael Cuevas Zepeda", por el que requiere apoyo del Ayuntamiento para transportarse a la Cd. de Chihuahua los días 18 al 21 de marzo de 2009, para efecto de asistir a un Congreso de Diabetes Mellitus. Para efecto de lo anterior requiérase al peticionario de la lista confirmada de las personas que asistirán al Congreso y se autoriza a la Tesorera Municipal realice las erogaciones necesarias para éste efecto incluyendo la cantidad de \$5,000.00 Cinco mil pesos en efectivo para gastos propios del Congreso, solicitando, los comprobantes necesarios para efectos de fiscalización y cuenta pública. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 23 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante Colegiado de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.15.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Promoción Cultural y Crónica Municipal, a efecto de que se autorice la petición planteada por el Titular de la Subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autoricen los recursos para llevar a cabo el mantenimiento de las esculturas que se encuentran a lo largo del malecón; recursos que serán erogados de la partida número 3504 (mantenimiento de inmuebles).**

A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, en los siguientes términos:-----

--- H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A los suscritos regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda, de Promoción Cultural y Crónica Municipal, en los términos de los artículos 8º de la Constitución Política Federal, 7 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso artículo 168 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, les fue turnado el oficio del C. Oswaldo Martínez Lobato, Titular de la Subdirección de Arte y Cultura en sesión de ayuntamiento de fecha 31 de Octubre del 2008 con punto 4.1 en el que solicita se autorice los recursos para llevar a cabo el mantenimiento de las esculturas que se encuentran a lo largo del Malecón; oficio turnado para su estudio y propuesta de resolución, lo que en efecto se realiza de conformidad y en atención a los siguientes: ANTECEDENTES: I. En fecha 25 de septiembre de 2008, el C. Oswaldo Martínez Lobato, presentó la petición, en la que la que señala lo que a continuación se transcribe: "..... solicito a Usted, proponer ante el H. Cabildo la autorización de la limpieza de las esculturas que se encuentran a lo largo del malecón, debido a que tienen aproximadamente seis años sin realizarse el mantenimiento y por estar cerca del mar el material con el que están hechos, se corroe y si esto sucede se tendrían que resanar y ocasionaría más costo. (se anexa presupuesto enviado por el C. Armando Romero de la Cruz.)" II. A la petición señalada se acompañó la cotización previamente señalada. Una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, consideramos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes CONSIDERACIONES. DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores

y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8° de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento, en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En tanto que la Comisión de Promoción Cultural y Crónica Municipal es competente en los términos del artículo 83 del mismo ordenamiento legal. Una vez que se ubicó de forma precisa la fundamentación constitucional y legal, para la resolución del presente dictamen, es necesario señalar que la resolución tomada encontró su MOTIVACIÓN en los siguientes argumentos: Destaca como planteamiento del problema lo siguiente: · Primero. La propuesta consiste en que el Ayuntamiento apruebe el mantenimiento de la totalidad de las esculturas que se encuentran a lo largo del Malecón. · Segundo. Como referencia del alcance de la propuesta se acompaña a la presente petición un presupuesto de \$72, 800,00 Setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M. N. · Tercero. De igual forma, es necesario realizar un proyecto, en el que se consideren diversos factores antes de tomar la determinación adecuada, como la necesidad de la aprobación de este proyecto, su costo beneficio, el número de habitantes beneficiados, la posibilidad de su realización mediante los proyecto del Ayuntamiento, entre otros. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN En la dimensión económica, social y jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, se desprende que, efectivamente, el Ayuntamiento tiene a su cargo la prestación de los más importantes servicios públicos, por lo que es necesario priorizar estos servicios, así como determinar cuáles son los proyectos que se pueden realizar sin perjudicar la hacienda municipal. Respecto de la petición que nos ocupa, es necesario realizar una revisión de la legislación el gasto público municipal, aquí, encontramos que es la Ley de Hacienda Pública Municipal la aplicable y en ésta encontramos que nos es posible realizar gastos que no estén expresamente contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Artículo 201.- Se entiende por gasto público municipal, el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento. Artículo 202.- El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalan los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. La elaboración del presupuesto deberá realizarse por cada año calendario, en base a costos. De acuerdo a lo anterior la única forma de aprobar este tipo de gastos no aprobados por el presupuesto, es a través de la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, en esta circunstancia se propone a éste órgano de gobierno municipal, manifieste expresamente su aprobación. Dimensión Económica. Cabe señalar que para efecto de lo anterior, el Ayuntamiento, cuenta con la posibilidad de disponer de la hacienda pública municipal, para la satisfacción de los servicios públicos, en beneficio de la sociedad, sin embargo, este ejercicio debe ser repartido entre todos los habitantes del municipio, sin que los recursos de que dispone el Ayuntamiento, sean suficientes para éste efecto, por lo que debe ser analizado expresamente y aprobado por el Ayuntamiento antes de ejercer éste tipo de acciones. En este sentido es de señalarse que si bien es cierto que éste órgano de Gobierno Municipal, se ha pronunciado a favor de apoyar aquellas expresiones

sociales y culturales que se susciten entre los Vallartenses, es necesario buscar en todo caso, la mejor propuesta que garantice la calidad en el servicio solicitado y el mejor precio posible. En este sentido es necesario contar con más de un presupuesto para la realización de éste servicio por lo cual se propone instruir a la Proveeduría Municipal, a efecto de que se allegue de cuando menos una propuesta más y en conjunto con la Subdirección de Arte y Cultura, determinen cuál es la opción más viable para la realización de éste trabajo. Dimensión Política y social. Es necesario señalar que como Ayuntamiento debemos buscar efectivamente el desarrollo de la cultura municipal, más cuando como en el presente caso, además de ser una expresión cultural, estamos ante una expresión tradicional y representativa de nuestro municipio, esto puede hacerse en aras de beneficio a la generalidad, y en el entendido de que los recursos municipales si bien son extremadamente limitados, para esto, debemos trabajar además en planes y proyectos que se integren a la actividad municipal en apoyo a los productores de cultura municipal. Debemos partir del reconocimiento de que en el presente caso, estamos ante una problemática de apoyo tanto a la actividad cultural de nuestro municipio, como a la actividad turística, pues estamos tratando uno de los grandes atractivos de nuestra ciudad I. CONCLUSIONES. Los regidores, integrantes de las Comisión Dictaminadora, concluimos que es de aprobarse que éste Ayuntamiento apruebe la petición que nos ocupa, con la condicionante ya señalada en el sentido de requerir a la proveeduría municipal para que se allegue de cuando menos una propuesta más, considerando el apremio de realizar este mantenimiento a la brevedad posible. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión Colegiada de Obras Públicas, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO. Primero. Es de aprobarse y se aprueba la petición presentada por el del C. Oswaldo Martínez Lobato, Titular de la Subdirección de Arte y Cultura, en el que solicita se autorice los recursos para llevar a cabo el mantenimiento de las esculturas que se encuentran a lo largo del Malecón. Dichos recursos serán erogados de la partida 3504 MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Para efecto de lo anterior se instruye a la Proveeduría Municipal, a efecto de que se allegue de cuando menos una propuesta más y en conjunto con la Subdirección de Arte y Cultura, determinen cual es la opción más viable para la realización de éste trabajo. Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 13 del 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, y la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Asistencia Social. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Lic. Andrés González Palomera, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. Profra. María Idalia de León Medina, Regidora Integrante Colegiada de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural y Crónica Municipal. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.16.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de que se autorice en su caso, la suscripción del convenio de coordinación y colaboración interinstitucional entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, con el objeto de instalar en el municipio de Puerto Vallarta, El Comité Técnico de la Región Costa Norte.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia, en los siguientes términos:-----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Distinguidos Ediles

integrantes de este Órgano Colegiado. Los suscritos Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Lic. Alfonso Bernal Romero, Lic. Ramón Aguirre Joya, Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, así como el Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en uso y ejercicio de las facultades que les confiere el diverso 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco con relación a lo previsto en los numerales 54, 57 y 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así las cosas, finalidad de dar cumplimiento a lo preceptuado por el diverso 8º de nuestra Ley Fundamental, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, y cumplir con lo previsto en los diversos 64, 123, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Municipal antes invocado, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado del turno a comisión descrito como S.G./0455/2007, asunto que fue turnado por el pleno de este Ayuntamiento a la comisión dictaminadora aquí descrita para su estudio, análisis y posterior dictamen, respecto al punto de acuerdo presentado por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en la que propone la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración interinstitucional entre este Órgano Colegiado y el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, mediante los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 20 de Septiembre del año 2007, se recibió en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento la iniciativa presentada por el Licenciado Alfonso Bernal Romero, en su carácter de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en la que se propone la suscripción del convenio citado, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y el Instituto de Información Territorial destacándose del mismo lo siguiente; EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: "Una de las materias que según la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, amerita la intervención de los tres niveles de Gobierno, es precisamente la materia del estudio y la ordenación territorial con fines de adquirir un conocimiento pleno del territorio en el que las autoridades ejercen sus respectivas jurisdicciones, aquí se da la concurrencia de facultades entre las autoridades y se hace necesario, en consecuencia, implementar programas con la participación del Gobierno Estatal, como en este caso a través de organismos descentralizados como el Instituto de Información Territorial y el Gobierno Municipal". Para éste efecto, uno de los programas, que se han propuesto es el que ahora nos ocupa, relativo a la instalación y operación del Comité Técnico de la Región Costa Norte, mismo que evidentemente se especializaría en la información territorial de nuestra región y que sería una inestimable fuente de información territorial para la debida planeación, tanto urbana como económica y social, en otras palabras, este proyecto, puede constituirse en una fuente inestimable de información permanente para la planeación y desarrollo municipal. Cabe señalar que en el presente caso, no se proporcionarían recursos económicos en forma directa para el desarrollo de este convenio, en su lugar este H. Ayuntamiento, se estaría obligando únicamente a proporcionar toda la información de que disponga en materia territorial, proporcionará colaboración directa de su personal adecuado y capacitado en la materia y participará activamente en las reuniones que se propongan por el Consejo. Cabe señalar que en este sentido, se considera adecuada la participación activa del H. Ayuntamiento, pues estamos evidentemente, ante un convenio que trae beneficios claros al Municipio, al mismo Instituto de Información Territorial y a la sociedad Vallartense, por otro lado, vemos según se desprende del proyecto de Convenio que se acompaña, que mediante la suscripción de este convenio no se estaría gravando de forma alguna el ejercicio de la hacienda pública municipal. En estos términos proponemos al Pleno manifieste su acuerdo para la incorporación de nuestro Municipio a este proyecto, esto, de conformidad con el convenio de colaboración entre el Instituto de Información Territorial y este H. Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se anexa al presente para conocimiento de los regidores. " Por lo que una vez ubicado el asunto que nos ocupa, así como su finalidad de manera concreta, considerarnos que es necesario abordar su dictaminación, de conformidad con las siguientes; CONSIDERACIONES: DE LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO: I.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- De la misma manera y respetando el orden jurídico de los tres órdenes de gobierno se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. IV.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que el Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. V.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. VI.- Tal y como lo establece el Art. 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión. Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. VII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el presente proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace. En este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente Dictamen, en cumplimiento a lo ordenado por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas y estudiadas, con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste se realizó en los términos del artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IX.- Que es facultad de este Honorable Órgano colegiado celebrar convenio con instituciones públicas como es el caso que nos ocupa, lo anterior, de conformidad a lo que establece el arábigo 38 fracción II del la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al diverso 11 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. DEL ESTUDIO DEL FONDO ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN. En la dimensión económica, política y

jurídica, respectivamente, se reconoce que: Dimensión Jurídica: En la dimensión jurídica, debe señalarse que la aprobación del asunto se sustenta en el artículo 115 en tanto que reconoce al Municipio como un gobierno y de administración autónoma. Dimensión Económica: Cabe señalar que al buscar la implementación de este programa, no se generan cargas de tipo económica al Ayuntamiento y sin embargo se obtienen beneficios al formar parte de un sistema de información territorial, con el que se obtendrá información estratégica que ayudará en los futuros proceso de planeación para el desarrollo de Puerto Vallarta. Por lo que analizados los antecedentes y estudiados que fueron los considerandos está comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana presenta las siguientes; CONCLUSIONES: De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los regidores integrantes de esta Comisión, concluimos que es procedente aprobar la iniciativa presentada, autorizando a los representantes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a suscribir el convenio a que nos hemos venido refiriendo, en los términos presentados en el proyecto de convenio presentado por el Síndico Municipal, mismo que fue enviado por el propio Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión, RESUELVEN, someter a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Municipal del Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Dictamen con PUNTO DE ACUERDO: Único.- Es de proceder y procede aprobar que los C.C. Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, Emigdio Hurtado Rolón Secretario General y María Aurora Arreola Ureña, Tesorera, suscriban el CONVENIO DE COORDINACION y COLABORACION INTERINSTITUCIONAL a celebrar entre este Órgano Colegiado y el INSTITUTO DE INFORMACION TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, con el objeto de instalar en nuestro municipio el COMITÉ TÉCNICO DE LA REGIÓN COSTA NORTE. Lo anterior en los términos del proyecto de convenio que físicamente se acompaña a la presente. Atentamente. “2008, Año de José Clemente Orozco Flores”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Mayo de 2008. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal y Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor y Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor y Colegiado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Rúbrica.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración, quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.17.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo signado por el C. Regidor, Lic. Rafael Castro Vargas, por el que propone elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una Iniciativa de Decreto por la que se propone reformar el artículo 73 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009.** A

continuación se da cuenta del presente Punto de Acuerdo propuesto, en los siguientes términos:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 (ciento quince) de nuestra Ley Fundamental, 73 (setenta y tres) de nuestra Constitución Local, 41 fracción II (cuarenta y uno fracción segunda) y 50 fracción I (cincuenta fracción primera) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 10 fracción XXV (diez fracción veinticinco), 20 fracción I (veinte fracción primera) y 124 fracción III (ciento veinticuatro fracción tercera), del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de los integrantes de este Pleno, el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, autorice elevar el presente instrumento legal a INICIATIVA DE DECRETO al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que estudie, analice y en su caso autorice una modificación al artículo 73 (setenta y tres) de la Ley de

Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 Dos Mil Nueve; para un mayor conocimiento de este asunto me permito expresar los siguientes: ANTECEDENTES: I. En la primera sesión ordinaria de Honorable Ayuntamiento de fecha 30 treinta de Agosto de 2008 dos mil ocho, fue emitido el acuerdo número 0480/2008 en el cual se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2009. II. En ese orden, en sesión del Honorable Congreso del Estado de Jalisco celebrada el pasado 19 diecinueve de Noviembre de 2008 dos mil ocho, fue emitido el decreto número 22509/LVIII/08 en el cual el Congreso del Estado Decreta: Único.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2009. III. Posteriormente, el día 21 veintiuno del mes de Noviembre de 2008 dos mil ocho se llevo a cabo la promulgación correspondiente a través del Ejecutivo del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez conjuntamente con el Secretario General de Gobierno, Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez. IV. Con fecha Sábado 06 seis de Diciembre de 2008 dos mil ocho, en el periódico oficial del Estado de Jalisco fue publicada la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del 2009. Una vez que he señalado los antecedentes que obran en el presente, considero importante mencionar los motivos que originaron la creación de este instrumento legal, por ello me permito señalar lo siguiente: Del Objeto del presente Instrumento Legal. Toda vez que se trató de aplicar uno de los beneficios que otorga la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009 Dos Mil Nueve, en el Capítulo Segundo De los Cementerios, particularmente en su artículo 73 (setenta y tres), se pudo observar un pequeño error involuntario, mismo que a continuación me permito transcribir: Art.73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 78 fracción I, VI y VII, de esta Ley. Por lo que al remitirse al numeral 78 (setenta y ocho) del mismo ordenamiento legal, se puede observar que es totalmente ajeno a lo que se refiere el numeral 73 (setenta y tres), inclusive se trata de un capítulo diferente. Para un mayor conocimiento de lo que trato de explicar me permito transcribir dicho precepto legal: Capítulo Cuarto De los Estacionamientos Artículo 78.- Las personas físicas o jurídicas que requieran los servicios de estacionamiento municipales o usuarios de tiempo medido en la vía pública, pagarán los productos conforme a la siguiente: Sin embargo, en el artículo 75 (setenta y cinco) del mismo ordenamiento se establece lo siguiente: Artículo **75**.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes de los cementerios municipales para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo con la siguiente:

I.- Por lotes en uso a perpetuidad por metro cuadrado:	\$257.00
II.- Por lotes en uso temporal por el término de cinco años, por metro cuadrado:	\$66.50
III.-Por refrendos de uso temporal por lotes y gavetas en los cementerios municipales por términos de 3 años, por metro cuadrado:	\$52.50
IV.- Por urnas para restos áridos y cenizas en uso a perpetuidad, por cada una:	\$512.50
V.-Por el mantenimiento de las áreas comunes de los cementerios (calles, andadores, bardas, jardines), por metro cuadrado de uso a perpetuidad o uso temporal, se pagará anualmente durante los meses de enero y febrero:	\$36.50
VI.- Servicio de Ademado por fosa:	
A) Para adulto:	\$1,282.00
B)Para infante:	\$898.00
VII.- Por la elaboración de cada etapa para cerrar depósitos:	\$81.50
VIII.- Por permiso de construcción de capillas en los depósitos de los cementerios municipales:	\$366.00

Como se puede apreciar, el **artículo 75 (setenta y cinco)** es el numeral correcto que se debió de plasmar dentro del contenido del **artículo 73 (setenta y tres)** de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el ejercicio fiscal del año 2009, sin embargo, por error involuntario se plasmó el

artículo 78 (setenta y ocho). Por ello, el suscrito tiene a bien presentar la siguiente modificación con la intención de subsanar dicha equivocación:

Dice:	Deberá Decir:
Art.73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 78 fracción I, VI y VII , de esta Ley. ...	Art.73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se les otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 75 fracción I, VI y VII , de esta Ley. ...

Por lo que toda vez que he señalado el objeto de la presente, considero necesario señalar la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El apoyo a las clases sociales menos favorecidas en el ramo económico, social y con capacidades diferentes, debe ser constante. La búsqueda de mecanismos que permita obtener oportunidades de desarrollo para todos los habitantes del municipio, significa grandes esfuerzos que equivalgan al logro de una nueva política social, en donde todos los individuos alcancen una vida digna. Para lograr lo anterior, debe partirse de mejores esquemas tanto presupuestales, como organizacionales. Se debe modificar los esquemas tradicionales implementando un aparato administrativo eficiente y eficaz que permita eliminar los rezagos que lamentablemente todavía existen. En ese tenor, la política de ingresos fiscales debe estar basada en criterios de eficiencia, eficacia y de calidad en atención al contribuyente, que permita que la administración tributaria sea más transparente de tal forma que la ciudadanía tenga acceso a información que le permita comprobar que los recursos con los que se contribuye se traduzcan en mejores servicios para el mejoramiento material y social en beneficio de todos los habitantes del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por otra parte, también dicho ordenamiento debe estar dirigido a ofrecer a la personas que menos tienen, los beneficios que pueden obtener y de qué manera los pueden alcanzar. Sin embargo, por el momento no es posible ofrecer a los ciudadanos vallartenses el beneficio comprendido en el artículo 73 (setenta y tres) de la Ley de Ingresos, toda vez que existe un error que contradice su contenido, por ello es importante realizar la presente modificación de reforma con la intención de que las personas que se encuentren en situación económica puedan acceder a ese beneficio. Bajo ese mismo sentido, es importante hacer el señalamiento que en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco anterior, es decir, para el ejercicio fiscal 2008 se preveía en el numeral 73 lo siguiente: Art.73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se le otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 75 fracción I, VI y VII, de esta Ley. Por ende, se sobreentiende que la intención del legislador era plasmar dentro del contenido del artículo 73 (setenta y tres) el artículo 75 (setenta y cinco), sin embargo debido a un error involuntario de se plasmó el artículo 78 (setenta y ocho). Por lo tanto, resulta necesario realizar la modificación correspondiente. Una vez plasmado lo anterior y obedeciendo las formas legales, me permito hacer mención del siguiente: MARCO JURÍDICO: I.- Que el artículo 115, en su fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 28, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señalan que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe la Legislatura del Estado, facultando a los Municipios para administrar libremente su hacienda. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el numeral antes mencionado para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. Que el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que la iniciativa de leyes corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal. En ese tenor, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra facultado para presentar la presente iniciativa toda vez que el asunto que se deriva en de su competencia municipal. III.- Asimismo la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal establece en el numeral 37 fracción VIII, lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VIII. Apoyar la educación y la asistencia social en la

forma que las leyes de la materia dispongan; En ese tenor, es obligación del Ayuntamiento buscar las formas, procedimientos y las estrategias que permitan solucionar de la mejor manera las necesidades de la gente y de trabajar con tenacidad para poder consolidar un piso social mínimo básico que garantice, por una parte, el acceso a todos los miembros de esta sociedad a los satisfactores esenciales para el bienestar y el disfrute de una vida digna y, por el otro, atacar de raíz los factores que condicionan la pobreza y la marginación que afecta a las familias Vallartenses. Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 28 fracción IV de la Constitución del Estado de Jalisco, se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, elevar el presente instrumento legal a iniciativa de Decreto para solicitar al H. Congreso del Estado de Jalisco, la modificación al artículo 73 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2009 para quedar como sigue: Art.73.- Las personas de escasos recursos, previa comprobación de su insolvencia por el Ayuntamiento, se les otorgará el beneficio del 100% de los derechos señalados en el artículo 75 fracción I, VI y VII, de esta Ley. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de conformidad al artículo 12 fracción XXV del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifiquen el contenido de esta resolución al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General del Congreso por conducto de su titular, a efecto de que se turne la presente iniciativa a las Comisiones Legislativas que corresponda para su estudio y dictaminación. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Marzo de 2009. "Sufragio Efectivo No Reelección". Lic. Rafael Castro Vargas. Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Rúbrica.-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.18.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con carácter de dictamen con punto de acuerdo emitida por la Comisión de Hacienda, a efecto de que se autorice erogar la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de la partida 4103 (otros subsidios), como apoyo a la organización del XIV Congreso Internacional de la Evolución en Cirugía Refractiva.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo emitida por la comisión edilicia, en los siguientes términos:-----
--- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Presente. Los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, en los términos de lo preceptuado en los artículos 40 fracción II, 41 fracción IV y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio, me encuentro presentando a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa con carácter de dictamen con Punto de Acuerdo mediante la cual se propone que se Autorice al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se apoye la Organización del XIV Congreso Internacional de la Evolución en Cirugía Refractiva; al efecto con el debido respeto, me permito hacer de su conocimiento los siguientes: ANTECEDENTES: I.- En fecha 04 d febrero de 2009, recibimos la petición del Dr. Guillermo Avalos Urzua, en su calidad de Presidente del XIV Congreso Internacional KMSG 2009, por la que nos solicitaban un apoyo para la realización del XIV CONGRESO INTERNACIONAL KMSG 2009, señalando entre otras las siguientes consideraciones: El grupo de estudio de Queratomileusis KMSG conformado por médicos oftalmólogos líderes de opinión a nivel mundial, eligieron a Puerto Vallarta, para celebrar su XIV Congreso Internacional. La promoción de éste evento ha creado una extraordinaria expectativa de la Comunidad Médico Oftalmológica Internacional. Es por ello que la asistencia esperada para éste evento se conformará de médicos que vendrán de Europa, Asia, África y América. ... de nuestros

conferencistas tenemos ya confirmados la participación de Médicos de España, Colombia, USA, Francia, Alemania, Túnez, Egipto, Argentina, Ecuador, Venezuela, Perú y por supuesto México, Desafortunadamente la crisis económica que se presenta a nivel mundial eliminó prácticamente las posibilidades de que la industria farmacéutica oftálmica nos apoyara con Patrocinios, como normalmente solía ser, ya que sólo estamos recibiendo un 10% del apoyo solicitado, el cual no nos permite cubrir los gastos de la mayor parte del evento. Por tal razón y por la premura de tener encima ya la fecha de nuestro evento, nos estamos acercando al Municipio de Puerto Vallarta, confiados en que podrán ofrecernos el apoyo en especie solicitado por una cantidad aproximada de \$800,000.00 a fin de llevar a cabo este Congreso en las mejores condiciones de organización, logística y atención a nuestros visitantes nacionales y extranjeros. Nuestro objetivo es primordialmente traer a nuestro Estado, foros de discusión científica y académica, a través de los cuales, se eleve el nivel de conocimientos de nuestra comunidad Médico-oftalmológica para su aplicación en beneficio de nuestra población. Tenemos presente que hoy día los problemas de salud visual son un problema de salud pública y todos debemos trabajar para combatirla. II. Vista la petición y coincidiendo con los argumentos vertidos en la misma, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, por la premura del caso ante la inminente realización del evento, decidimos presentar la petición directamente al Pleno, para su determinación, considerando ante todo que los integrantes de ésta Comisión de forma colegiada, acordamos su aprobación con carácter de dictamen.

CONSIDERANDOS: A).- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 fracciones I, II, IV Inciso b), otorga a los Municipios entre otras facultades la de su autonomía, como Gobierno y como Administración Pública así como también el derecho a obtener recursos y ejercerlos libremente. Ello en los términos preceptuados en el antes dicho numeral de Nuestra Carta Magna en lo concerniente y que a la Letra Dice: Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. IV, Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que(las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad Inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

B. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. C. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que por lo que toca a la Comisión de Hacienda, es competente en los términos del artículo 69 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO Y SU RESOLUCIÓN Dimensión Jurídica: El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos correlativos de la Constitución Local, reconocen la autonomía municipal en el manejo de su hacienda pública, en el dominio pleno sobre los bienes que la constituyen y la capacidad y personalidad para la celebración de contratos. De igual forma es de señalarse que tratándose de programas de apoyo en la Salud, existe la posibilidad de que los distintos órdenes de gobierno, a saber, Municipal, Estatal y Federal contribuyan con sus propios recursos, a efecto de tener

mayores posibilidades de cobertura y en consecuencia un mayor número de beneficiados con esta colaboración. En el caso de los programas de salud de alta incidencia e impacto en nuestra sociedad, es necesario apoyar especialmente en actividades de difusión, discusión e investigación, más cuando esta actividad se hace como en la propuesta con alcances incluso internacionales, lo que beneficia el desarrollo de la actividad en nuestro Estado y nuestro Municipio. Dimensión Económica: En el presente caso se estima plenamente justificado el destinar la cantidad de dinero solicitada, pues el proyecto planteado se considera beneficioso para los ciudadanos Vallartenses. Ahora bien se considera necesario que este H. Ayuntamiento pueda apoyar al mayor número de eventos posibles, lo que nos obliga a considerar cada caso en su oportunidad, buscando repartir los recursos de tal manera que se apoye el mayor número de personas. Dimensión Política o Social: En diversas ocasiones esta comisión dictaminadora ha sostenido el criterio de que el H. Ayuntamiento debe destinar su hacienda municipal, para el ejercicio a favor de la sociedad, para esto, debe priorizar sus acciones, identificando los problemas más sentidos por la sociedad, así como a los grupos o sectores más vulnerables. De esta manera el proyecto que se nos presenta se considera viable sin embargo por lo anteriormente señalado se autoriza el apoyo en numerario, por la cantidad de 50,000.00 Cincuenta mil pesos 00/100 M. N. PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- Se Autoriza al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, a que apoye la Organización del XIV Congreso Internacional de la Evolución en Cirugía Refractiva, con la cantidad de 50,000.00 Cincuenta mil pesos 00/100 M. N. de la partida 4103 OTROS SUBSIDIOS. SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal realice las erogaciones aprobadas, solicitando, los comprobantes necesarios para efectos de fiscalización y cuenta pública. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Puerto Vallarta, Jalisco, Marzo 24 de 2009. La Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Profra. Concesa Pelayo Arciniega, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. --- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración, adelante regidor Heriberto Sánchez". El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: "Sí, otra observación. El dictamen habla de una petición de ochocientos mil pesos, ¿también es apoyo único cincuenta mil pesos?". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Así es. A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de expresarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los munícipes asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.19.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la iniciativa con punto de acuerdo signada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, por la que propone se autorice la tercera modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2008, con el propósito de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto del ejercicio 2008.** A continuación se da cuenta de la presente iniciativa con punto de acuerdo propuesta, en los siguientes términos:-----

--- Ciudadanos Regidores integrantes del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El suscrito Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, integrante del Cuerpo Colegiado Edilicio y en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación en lo reglamentado por los artículos 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado por la fracción IV y IX del artículo 12 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto me permito presentarles a su consideración la presente Iniciativa con punto de Acuerdo por el que se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos 2008, lo anterior para efecto de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto de ejercicio 2008; lo que se realiza al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO 1.- Con fecha 20 de Diciembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta,

Jalisco en Pleno, aprobó un Acuerdo en el que se aprobó la que sería la segunda modificación del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta para el ejercicio fiscal de 2008. 2.- Con la modificación antes descrita, se acompañó a los ciudadanos regidores integrantes de éste H. Ayuntamiento, las hojas de trabajo en las que se precisaba cada uno de los conceptos de la modificación, las partidas afectadas y el resultado total, teniendo de manera informativa que el Ejercicio Presupuestal aprobado llegó a un gran total de: \$966'218,128.00 (Novecientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Ciento Veintiocho Pesos 00/100 M. N.) 3.- A partir de ese momento y a la fecha, la Tesorería de éste H. Ayuntamiento se dio a la tarea de realizar el cierre del ejercicio fiscal, para efecto de presentar la cuenta pública 2008, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, haciendo para ello un ejercicio de revisión del ejercicio del gasto y detectando la necesidad de realizar diversos ajustes al Presupuesto, precisando algunas partidas a efecto de poder presentar la cuenta pública a su revisión. En este sentido y una vez que se hizo el cierre anual del ejercicio, la Tesorería Municipal, informó al suscrito que, para efecto de evitar alguna observación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se hace necesario aprobar las siguientes precisiones de forma previa a la entrega de informe final de cuenta pública, garantizando así la correspondencia entre los gastos realizados y los aprobados. Sirven de fundamento a la presente propuesta, los artículos 218 y 220 de la Ley de Hacienda Municipal, en cuanto que faculta al Presidente a proponer al Pleno, las modificaciones al presupuesto aprobado por el Órgano colegiado del Gobierno Municipal; de igual forma resulta aplicable la fracción III del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tanto que señala como término para la presentación del corte anual el día último de febrero del año siguiente. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen de: Punto de Acuerdo Por el que se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior para efecto de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto de ejercicio 2008. Primero: Se aprueba la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, lo anterior para efecto de concretar el corte anual de la cuenta pública respecto de ejercicio 2008. Segundo: Se instruye a la tesorería para el efecto de que una vez aprobadas las modificaciones presupuestales derivadas del presente Acuerdo, realice las adecuaciones pertinentes para los efectos de cuenta pública y se informe de ello a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 25 de Marzo de 2009. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal. Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, un voto en contra, quince a favor". **APROBADO por Mayoría Simple de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del Regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.-----

--- **5.20.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan Parcial de Urbanización Los Médanos, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado, con los usos de suelo propuestos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen, emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos Lics. Francisco Javier Bravo Carbajal, Alfonso Bernal Romero, Ramón Aguirre Joya, Miguel Ángel Preciado Bayardo, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado del acuerdo número S.G./1204/2009 de fecha 27 de Febrero del año 2009, por el cual el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, le turna a esta Comisión Edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana, el dictamen

técnico del Plan Parcial de Urbanización denominado "Los Médanos", elaborado por la Dirección de Planeación Urbana, lo que hacemos mediante los siguientes; ANTECEDENTES. I.- Con fecha 17 diecisiete de Febrero del año 2009 dos mil nueve, el C. Director de Planeación Urbana Arq. Jesús Alejandro Vázquez Nares, remite dictamen técnico del Fraccionamiento denominado "Los Médanos" al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con la finalidad de seguir el procedimiento para la aprobación del Plan Parcial en cita, mismo que se anexa al presente punto de acuerdo. II.- Con motivo de la presentación del dictamen del Plan Parcial de Urbanización denominado "Los Médanos", al pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, resultó que fue turnado a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante oficio número S.G./1204/2009, para su análisis, estudio y posterior dictamen. III.- En consecuencia de lo anterior, ésta Comisión Edilicia dictaminadora, una vez que ha analizado los antecedentes descritos con antelación se avoca a estudiar los siguientes; CONSIDERANDOS; **I.-** Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) fracciones I y II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. **II.-** De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. **III.-** Ciertamente es, que del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. **IV.-** Es atribución de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad de los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios, conforme a las disposiciones de la fracción V inciso (e) del arábigo 115 (ciento quince) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reitera lo anterior en el artículo 80 (ochenta) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación a la fracción XVII del diverso 11 (once) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por ello y tomando como base lo anterior es que el ayuntamiento conoce del asunto que nos ocupa y entra al estudio del mismo. **V.-** Es importante mencionar que por una parte, la facultad de los municipios en términos de las leyes federales es la de autorizar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, lo anterior a la luz del arábigo 115 fracción V inciso D de Nuestra Ley Fundamental, y por otra parte, en la fracción I del diverso 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se establece la atribución del municipio de aprobar los planes parciales de urbanización, por lo que en cumplimiento a lo anterior es de concluirse que ésta autoridad administrativa si tiene la potestad de conocer y autorizar el presente dictamen, como sucede en la especie al proponer al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación del "Plan Parcial de Urbanización denominado Los Médanos". **VI.-** Es importante mencionar que el objeto de la Ley de Desarrollo Urbano es; definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que al elaborar el Plan Parcial de Urbanización en cuestión, se cumple con el objeto de la ley aquí citada, puesto que con ello se le está dando un orden al asentamiento humano. **VII.-** En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

VIII.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX.- Por lo que toca a la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que éste dictamen, se realizó en los términos de los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a continuación citamos: Artículo 89.- Corresponde a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana: I.- La elaboración y actualización del Plan General de Desarrollo Social, Económico y Urbanístico de todo el Municipio. II.- La supervisión de los planes generales especiales y de la ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento. III.- El señalamiento y sugerencia de políticas generales al Ayuntamiento para la promoción socioeconómica del Municipio. IV.- La coordinación y apoyo a las autoridades Federales y Estatales en lo correspondiente a la ejecución de planes comerciales estatales y municipales de desarrollo urbano, así como lo violación y difusión de las Leyes y Reglamentos aplicables sobre la materia. **X.-** Es de señalarse que el presente asunto se turna a esta Comisión, por lo que se procede a su dictaminación en los términos de los artículos 125, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que a la letra señalan: Artículo 125. La iniciativa es la propuesta inicial que hacen los integrantes del Ayuntamiento, para que en su caso, sea turnada a la comisión o comisiones que correspondan, para que éstas sean analizadas u estudiadas con motivo de elaborar un proyecto de dictamen al Pleno del Ayuntamiento, como si aconteció en la especie al recaer en el turno a comisión bajo número S.G./1204/2009. Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión de Ayuntamiento, por cada comisión, es por ello que la ahora convocante presenta al pleno de este H. Ayuntamiento el presente Dictamen. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I.- La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II.- Su fundamentación. III.- El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV.- Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V.- En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. **XI.-** De conformidad con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 12 fracciones XIX y XX; 13 fracción IX, 112, 114, 176 Y 177 de la Ley de Desarrollo Urbano, 10, 11, 67 Y 89 del Reglamento Orgánico y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Colegiada permanente de PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA es competente para resolver la petición planteada por el promoviente, toda vez que se trata de un acto derivado del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Centro de Población este Municipio, así como de una solicitud presentada en las oficinas de este Ayuntamiento y en cumplimiento al turno a comisión número S.G. /1204/2009, de fecha 27 de Febrero del año 2009. **XII.-** Por último, mediante fecha 17 de Febrero del año 2009, el Director de Planeación Urbana de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, presenta el dictamen técnico señalando en el mismo que entre otras cosas el Plan Parcial de Urbanización en cuestión cuenta con los siguientes documentos; fecha 16 de Octubre del año 2008, y por parte de la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número P0226/2008, de fecha 25 de febrero del año 2008. · Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos No. 067/00/RU-LP12/E-1764/08, con número de expediente número 1822/2008 de fecha 02 de mayo del año 2008. · Presenta dictamen de ecología con número de oficio 1700-2008, de fecha 28 de Octubre del año 2008. · Presenta manifestación de Impacto Ambiental. · Presenta manifestación de Impacto Vial para el desarrollo

Habitacional. · Presenta estudio Hidrológico · Presenta alineamiento y número oficial. Cabe hacer mención que el Plan Parcial de Urbanización denominado Los Médanos, fue puesto a consulta pública por un periodo de 2 dos semanas a partir del 03 de Diciembre del año 2008 al 17 de diciembre del mismo año, como se aprecia en el punto 3 del apartado de los antecedentes del dictamen técnico en cita, dando así cumplimiento a lo ordenado en la ley en la materia. De la misma manera mencionar que se tomaron en cuenta y corrigieron las observaciones que se le hicieron al Plan Parcial de Urbanización denominado Los Médanos, esto, una vez terminada la consulta pública. CONCLUSIONES: I.- Como consecuencia de todo lo antes dicho, el Presidente Municipal y Regidores integrantes de a Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, concluimos que es procedente aprobar en lo particular como en lo general el Plan Parcial que mas adelante se menciona, por lo tanto "se proceda a la autorización de la acción urbanística del Proyecto presentado como "PLAN PARCIAL DE URBANIZACION LOS MÉDANOS". El cual se adjunta al presente dictamen. Así las cosas, una vez que se han analizado los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones ésta Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el siguiente dictamen mediante el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba en lo particular como en lo general el Plan Parcial de Urbanización denominado LOS MÉDANOS que contiene una acción Urbanística de desarrollo privado, con los usos de suelo propuestos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mande publicar en la Gaceta Municipal que es el medio oficial de divulgación del municipio, la versión abreviada del Plan Parcial de Urbanización Los Médanos, lo anterior en acatamiento a lo ordenado por el arábigo 45 fracción III, 46 Y 231 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez publicado en la Gaceta Municipal el Plan Parcial de Urbanización Los Médanos, inscriba en el Registro Público de la Propiedad el plan parcial mencionado en el párrafo que antecede, dentro de los veinte días siguientes a su publicación, en cumplimiento a lo estatuido por el diverso 47 fracción II y 231 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del diverso 45 y 232 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, comuniqué al urbanizador el presente punto de acuerdo y realice su inserción en dos diarios de mayor circulación. **QUINTO.-** Las disposiciones del Plan Parcial de urbanización "Los Médanos" del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Al publicarse y entrar en vigor el Plan Parcial de Urbanización Los Médanos y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueben para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan al mismo Plan y sus normas de zonificación. **SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a La Dirección de Planeación Urbana de este Municipio, para que en su ejercicio de sus respectivas atribuciones y en acatamiento de esta resolución se cumpla con estas disposiciones. Atentamente. "2008, Año de José Clemente Orozco Flores". Puerto Vallarta, Jalisco; 23 de Marzo de 2009. La Comisión Colegiada y Permanente de Planeación Socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión. Lic. Alfonso Bernal Romero, Sindico Municipal y Colegiado. Rúbrica. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Colegiado. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Colegiado. Rúbrica. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Colegiado. Rúbrica. -----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Adelante regidor Miguel Ángel Preciado". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Sí, me gustaría hacer mención para este caso y para la propuesta de los otros dos planes parciales que van a entrar en sesión. Hay una carta que está dirigida por el Secretario de Desarrollo Urbano, el Ingeniero Jorge Sergio Carmona Ruvalcaba, va dirigida a usted presidente municipal, con fecha 19 de marzo, y para no leer todo el documento, le quiero comentar pues que hace referencia a que los trámites se deben de dar por medio de un consejo de colaboración municipal en Puerto Vallarta para poder aprobar esto. No tenemos el consejo, yo creo que aquí hace respetuosamente, exhorta respetuosamente el secretario de desarrollo urbano a que se tomen las

providencias necesarias para apegarnos al nuevo código. Entonces pues yo creo que hay que tener mucho cuidado con ese tipo de situaciones, hay que recordar que a partir del primero de enero del presente año hay un código que entró en vigor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante regidor Ramón Aguirre”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Sí, tiene algo de razón el regidor Miguel Ángel Preciado, y en cuanto a la carta que envió el Secretario de Desarrollo Urbano del Estado, pero no es aplicable en este momento al caso. No es en este momento que se debe de dar su aplicación, dado que existe actualmente reconocido por parte del Ayuntamiento de Puerto Vallarta un consejo de colaboración municipal, lo cual, este consejo municipal su accionar mas reciente fue en lo del lanzamiento conjuntamente con el Ayuntamiento a través de la comisión de planeación y desarrollo urbano de la convocatoria para la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Y si ustedes gustan nos podemos remitir al artículo 5º transitorio del código urbano, donde establece precisamente que los consejos de colaboración municipal que estén debidamente constituidos y en funcionamiento, seguirán integrados y deberá reconocérseles el carácter de consejos municipales de desarrollo urbano. Por lo tanto, tenemos actualmente un consejo de colaboración municipal, creo que actualmente esa medida está subsanada, pero aparte de eso quiero hacer patente otra consideración, estos dictámenes que estamos aprobando les aplica la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, no les aplica el Código Urbano en este momento, dado que los trámites los iniciaron algunos fraccionadores o que están intentando acciones urbanísticas diversas, las intentaron en el dos mil siete y en el dos mil ocho, por lo tanto les aplica la Ley de Desarrollo Urbano. Ese es un segundo punto. Un tercer punto, me remitiría precisamente a la autonomía del municipio y precisamente a la autonomía mediante la cual deliberan las comisiones ¿no? y en este caso es la comisión de planeación y desarrollo urbano quien delibera los asuntos que emanan del mismo Ayuntamiento que le ponen a consideración”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más, precisamente señalar el artículo noveno transitorio, en el cual todos los desarrollos que están en proceso de autorización es aplicable la ley”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “¿Me da la palabra Alcalde?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, soy el que preside la sesión y si me permite, sí, pero tiene que solicitar el uso de la voz”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Se lo estoy solicitando”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, pero estoy haciendo una aclaración y soy el que conduzco la sesión, por favor regidor”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Por eso, le estoy pidiendo la palabra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Nada más estoy haciendo el señalamiento, ahorita se la voy a conceder, si me permite un momento. Nada más estoy haciendo un señalamiento en cuanto a la última parte de la consideración del regidor Ramón Aguirre. Le comento que es el artículo 9º transitorio en virtud del cual, del Código Urbano, en virtud del cual todos los desarrollos y fraccionamientos, proyectos de construcción, que a la entrada en vigor del código estén en fase de autorización seguirán desarrollándose conforme a las leyes vigentes, que son en este caso la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Tiene usted el uso de la voz regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Gracias. Quisiera preguntar ¿quién conforma el consejo de colaboración municipal?, yo lo desconozco, número uno y número dos, yo firmé este documento, yo lo acepto, yo lo firmé, simplemente que de la firma acá hay nueva documentación que yo quiero poner a consideración. No creo que estemos haciendo las cosas como se deban de hacer”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, precisamente usted mismo ha firmado documentos donde forma parte de las firmas el consejo de colaboración municipal y se puede verificar en su momento, uno de ellos, simple y sencillamente la convocatoria del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población. Y nada más hacer el comentario regidor, porque usted forma parte de la comisión de planeación, que precisamente estos temas son materia de trabajo – y que por supuesto seguirán siéndolo - en la comisión, en donde por supuesto seguiremos en el cumplimiento de nuestra responsabilidad. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Gracias. Pues sí, solamente que la comisión no sesiona, la comisión de planeación no sesiona, discúlpeme; número uno y número dos, yo no estoy evadiendo mi responsabilidad, yo estoy haciendo mención de un documento oficial y creo que no

estamos haciendo bien las cosas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si, ese documento se turna a la comisión de planeación en donde precisamente se ventilará señor regidor, usted conoce el procedimiento y a ese nos sujetamos, si no hay alguna otra consideración estaríamos poniéndolo a su consideración. Quienes estén por la aprobación de este dictamen favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.21.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento inmobiliario celebrado entre este Ayuntamiento y el C. Rubén Saldaña Hernández, respecto del inmueble que albergan las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, con una vigencia de seis meses, a partir del día primero de enero y hasta el 30 de junio de 2009, con una renta mensual de \$6,742.00 (seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) más IVA.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo”. **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor.-----

--- **5.22.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta planteada por el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, a efecto de que se autorice el Acta de sesión del Consejo Municipal de Giros Restringidos, sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 de Enero de 2009.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo. Quienes estén en contra, 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) en contra”. **APROBADO por Mayoría Simple de votos, por 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.**-----

--- **5.23.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado Colinas de la Bahía, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- A la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, les fue turnada, por el H. Ayuntamiento con el número 4.3 de la orden del día, de la sesión de fecha 15 de diciembre de 2008, para efecto de estudio y dictamen, el curso suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el dictamen técnico del Proyecto de Plan Parcial de Urbanización denominado "Colinas de la Bahía"; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. I. En fecha 15 quince de diciembre de 2008 dos mil ocho, se presentó el oficio número 3775/08 dirigido al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director del Planeación Urbana del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que expone lo siguiente: "Con motivo de dar seguimiento a la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Colinas de La Bahía". Se remite el presente Dictamen Técnico que consta de 2 (dos hojas tamaño oficio), para que se elabore el Dictamen de Aprobación por parte de la Comisión que usted preside y sea sometido a aprobación en la sesión del pleno por parte de este H. Ayuntamiento. ANTECEDENTES: I. A solicitud de la empresa Grupo Caruqui, sociedad anónima de capital variable, representado por el Lic. Ernesto Rubio Urrutia, siendo propietario de la parcela 31Z1P1/1, Del ejido del Coapinole, según escritura No. 7381 de la notaría publica No. 08 en la ciudad de Puerto Vallarta, Jal, con una superficie de 125,888.52 mts². 2. El predio se localiza colindando con la Col. Mojoneras. 3. Se presentó el proyecto de Plan Parcial de Urbanización mismo que fue puesto

en consulta pública por un plazo de dos semanas a partir del 08 de marzo del 2007. 4. Que con fundamento en el acuerdo no 1262/2006 de fecha del 29 de diciembre del 2006, donde se aprueba a la empresa denominada Grupo Caruqui S.A. de C. V. elabore Plan Parcial de Urbanización por Objetivo Social. 5. Que con fundamento en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Capítulo XI, art. 389, de la acción urbanística por objetivo social. 6. Que con fundamento al oficio no. 11778/2008 de la Subdirección de Medio ambiente y Ecología Municipal, de fecha del 19 de noviembre del 2008, donde se informa que el uso de suelo pretendido es factible, en virtud de que el uso de suelo, la política y los criterios eco lógicos de UGA abarcada por el predio, no impiden, ni señalan la incompatibilidad del uso suelo propuesto a través del proyecto. CONSIDERANDOS: 1. Que cuenta con las factibilidades de servicios de infraestructura de: Comisión Federal de Electricidad con número de expediente 06RUR182, de fecha del 15 de nov. 2006. Seapal D. G. 846/2006 de fecha del 30 de junio del 2006. 2. Presenta dictamen de ecología con número de oficio 0324/06 de fecha del 22 de septiembre del 2006. 3. Presenta dictamen de trazos, usos y destinos específicas no. 067/00/RU-LP/E-99/651, y con número de expediente 1885/99, de fecha del 28 de noviembre del 2008. 4. Que deberá de atender a todas y cada una de las indicaciones que señalan cada documento que anteceden específicamente en los considerandos 1 (uno) al 3 (tres) así como a las indicaciones que en su momento le requieran esta Dirección de Planeación Urbana, la Dirección de Obras Públicas y esta Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 5. Presenta acuerdo de Cabildo no. 1262/2006, de fecha del 29 de diciembre del 2006, en el cual se dictamina se aprueba a la empresa Grupo Caruqui S.A. de C. V. elabore el plan parcial de urbanización por Objetivo Social. 6. Presenta estudio socio económico y urbano de dicho fraccionamiento. 7. Que el Plan Parcial manifiesta que se propone el cambio en la clasificación de áreas: a Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) y de uso Habitacional Unifamiliar d Densidad Media (H3-U). 8.- Presenta estudio de impacto ambiental. 9. Presenta estudio hidrológico. CONCLUSIONES. ÚNICA: De acuerdo al Título Quinto, Capítulo 11, artículos 231 y 232 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; se solicita se envíe a publicación en la Gaceta Municipal y al Registro Público de la Propiedad, para su inscripción. NOTA: Anexo (17) copias del Plan Parcial de Urbanización "Colinas de la Bahía" ya corregido de acuerdo a las observaciones que se suscitaron. "II. Al documento antes citado, en efecto se acompaña el proyecto ya corregido y mediante el que la Dirección de Planeación, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. III. En sesión de fecha 15 de diciembre de 2008, en sesión plenaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprobó turnar la petición de merito así como los documentos relacionados con la misma a la Comisión suscrita, lo anterior para efecto de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, lo que en efecto así se hace de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que ésta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de e o Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo en tanto que este sólo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro

y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es una actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, participar en el proceso de aprobación, publicación y ejecución de los planes parciales de urbanización en nuestro Municipio. Por lo que ve a la fundamentación específica aplicable a la petición que nos ocupa, es de señalarse que: Aplicabilidad de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Es un hecho conocido y notorio el que a partir del día primero de enero de 2009, entró en vigor el nuevo Código Urbano del Estado de Jalisco, ordenamiento legal que por la materia le corresponde regular este procedimiento, sin embargo, es de señalarse que en los términos del propio código citado, en su artículo noveno transitorio, es procedente regular el procedimiento en turno, con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por ser la norma vigente al momento de iniciar el trámite correspondiente, al respecto nos permitimos citar el contenido del artículo transitorio citado: Noveno. Los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de la Comisión, estamos de acuerdo en utilizar el procedimiento y normatividad correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano, que en esencia regula este procedimiento según se establece a continuación: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contienen la normatividad que controla la actividad pública del Ayuntamiento, mediante la cual, se realiza la aprobación, publicación y ejecución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que, como el presente viene a regular una actividad fundamental en el Desarrollo de nuestro Municipio, en concreto los artículo que citamos a continuación y que consideramos de exacta aplicación a tema que nos ocupa: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO. Artículo 12. Son atribuciones del municipio: I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; II Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos; IV. Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; VI. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano ya los planes y programas derivados del mismo; VII. a la XLIX. ... Artículo 13. Son obligaciones y facultades del Presidente Municipal: I. y II... III.- Realizar la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; IV. a la XX... Artículo 14.- En el ámbito de la legislación urbanística, el Registro Público de la Propiedad tiene las siguientes atribuciones: I. Integrar y operar el registro de los programas y planes de desarrollo urbano, la zonificación que se establezca en los mismos programas o planes, los convenios que reconozcan la existencia de una zona conurbada y todos aquellos actos o resoluciones que dispone la Ley General de Asentamientos Humanos y este ordenamiento; II. Inscribir los actos y resoluciones a que se refiere la fracción anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 168 de esta Ley; III. Expedir el certificado sobre la existencia o inexistencia de las determinaciones de usos, destinos y reserva, como también respecto de todos aquellos actos o resoluciones en materia de desarrollo urbano que deban inscribirse; y IV Las demás que disponga el presente ordenamiento. Artículo 46. El Gobernador del

Estado y el Ayuntamiento, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenará la publicación e inscripción de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones de esta Ley y si existe congruencia, con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico aplicables en el ámbito estatal, regional, municipal y local. Artículo 47. Los programas y planes previstos en el artículo 43 de esta Ley: I. Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda, conforme las disposiciones de los artículos 45 y 46 que anteceden; y II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la Propiedad. Artículo 75. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley. Artículo 92. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará se elabore el plan correspondiente o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial; III. Formulado el proyecto de plan parcial, se remitirá al Consejo de Colaboración Municipal ya la Secretaría para los efectos de su consulta pública, mismos que deberán comunicar sus comentarios y propuestas por escrito, en el plazo de veinte días a partir de su recepción. Si en el término antes previsto, no se formulan los comentarios y propuestas, se entenderá que el Consejo y la Secretaría aprueban el contenido del mismo; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial; V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Ayuntamiento, por un plazo no menor de quince días; VI El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII Aprobado el plan parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal realizará publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley. Cuando con fundamento en la fracción V el artículo 90 y conforme a las disposiciones del Capítulo VIII del presente Título Segundo, se presenten al Ayuntamiento propuestas para modificar o cancelar un plan parcial de desarrollo urbano, se procederá conforme lo previsto en las fracciones III a VI que anteceden. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si es procedente o no someter a la consideración del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco para la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Colinas de la Bahía" así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. Por haberse acreditado que se cumple cabalmente con las disposiciones legales precitadas en este dictamen, especialmente el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano. b. Justificación: Toda vez que de la petición que nos ocupa se desprende el cumplimiento de las fracciones III, IV y V del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, se procede a la aprobación del proyecto en el que se consideraron e incluyeron las observaciones presentadas luego de la consulta pública, para una vez aprobado este dictamen por la comisión, se turne al pleno del Ayuntamiento y este a la vez ce la inscripción o registro correspondiente. c. Planteamiento del problema jurídico, político, económico y social. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, denominado "Colinas de la Bahía", por cumplir con los requisitos de procedencia marcados en la Ley de Desarrollo Urbano. Por otra parte es de señalar que también es de aprobarse el mismo, pues la sociedad vallartense espera que esta autoridad municipal, tome todas las medidas necesarias para controlar y encausar el desarrollo urbano en nuestro municipio, para lo cual es necesaria la aprobación de estos documentos básicos en la materia y tan necesarios en nuestro municipio ya que con su aprobación se evita el desarrollo de fraccionamientos o colonias irregulares que perjudican el

desarrollo sostenible, planeado y debidamente regulado y supervisado de nuestra ciudad. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el plan parcial "Colinas de la Bahía", y se autoriza al Presidente Municipal a efecto de que ordene la publicación y solicite su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo noveno transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. **SEGUNDO.-** Corre por cuenta del Urbanizador la introducción de los Servicios que requiera el fraccionamiento de conformidad a lo que establece la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco aplicable al caso. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reección". Puerto Vallarta, Jalisco a 01 de Abril del 2009. La Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión Edilicia. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. -----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por la aprobación favor de expresarlo. Quienes estén en contra, perdón, es que no vi el sentido de su voto regidor Miguel Ángel Preciado, a favor, aprobado por unanimidad". **APROBADO por Unanimidad de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor. -----

--- **5.24- Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que propone se autorice el Plan Parcial de Urbanización denominado Rancho La Herencia, que contiene una acción urbanística de desarrollo privado.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- A la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada, por el H. Ayuntamiento con el número 4.4 de la orden del día de la sesión de fecha 20 de febrero de 2009, para efecto de estudio y dictamen, el oficio suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares Director de Planeación Urbana del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el que turna el dictamen técnico del Proyecto de Plan Parcial de Urbanización denominado "Rancho la Herencia"; lo anterior para efecto de su adecuado estudio y dictamen nos permitimos precisar los siguientes: ANTECEDENTES. I. En fecha 05 cinco de febrero de 2009 dos mil nueve, se presentó el oficio número 529/09 dirigido al H. Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, suscrito por el C. Arquitecto Jesús Alejandro Vázquez Nares, Director del Planeación Urbana del Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por el que expone lo siguiente: Con motivo de dar seguimiento a la aprobación del "Plan Parcial de Urbanización "Ranchos la Herencia". Se remite el presente Dictamen Técnico que consta de 2 (dos hojas tamaño oficio), para que se elabore el Dictamen de Aprobación por parte de la Comisión que usted preside y sea sometido a aprobación en la sesión del pleno por parte de este H Ayuntamiento. ANTECEDENTES: A solicitud del Lic. Antonio Sánchez Ramírez, siendo propietario de la parcela 62 fracción I (176, 783.17 mts. Del Ejido el Colesio, según escritura No. 25759 de la notaria pública no. 5 en la ciudad de Puerto Vallarta, Jal. El predio se localiza en el Ejido el Colesio, al norte de la Ciudad. Se presentó el proyecto de Plan Parcial de Urbanización mismo que fue puesto en consulta pública por un plazo de dos semanas a partir del 09 de diciembre del 2008 al 15 de enero del 2009. Que con fundamento al artículo 40 fracción VII, artículo 41 y artículo 48 fracción II del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco. Que con fundamento al Plan de Ordenamiento Ecológico de la Zona Norte del Estado

de Jalisco, donde se indica que el predio ante mencionado se encuentra en la unidad de gestión ambiental (UGA) Ag1, siendo el uso compatible con asentamientos humanos y el uso condicionado es turístico.

CONSIDERANDOS: 1. Presenta dictamen de trazos usos y destinos específicos no. 067/00/RG-460-08 y con número de expediente 3296/08 de fecha 27 de noviembre de 2008. 2. Presenta estudio de Evaluación Hidrológica e investigación geofísica eléctrica para difundir la ubicación de un pozo profundo de abastecimiento. 3. Presenta estudio de mecánica de suelos. 4. Que deberá atender todas y cada una de las indicaciones que señalan cada documento que anteceden específicamente en los considerandos 1 (uno) al 3 (tres) así como a las indicaciones que en su momento le requieran esta Dirección de Planeación Urbana, la Dirección de Obras Públicas y esta Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. 5. Que el Plan Parcial hace la propuesta de uso de suelo: Turístico campestre y a la permuta del área de donación correspondiente al 5% de la superficie total bruta, con base en los términos del artículo 251 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. 6. Que para su previa aprobación ante el Pleno del H Ayuntamiento Municipal, deberá incorporar los siguientes estudios: - Estudio de impacto ambiental. - Estudio de impacto vial. - Dictamen del Departamento de Ecología Municipal. - Alineamiento y número oficial. - Permiso por parte de CNA y CFE.

CONCLUSIONES: ÚNICA: De acuerdo al Título Quinto, Capítulo II, artículo 228 de la Ley de Desarrollo Urbano, del Estado de Jalisco; se solicita se emita su resolución con respecto a la autorización del Plan Parcial de Urbanización "Ranchos la Herencia". Que para su previa aprobación ante el Pleno del H Ayuntamiento Municipal, deberá incorporar los siguientes estudios: - Estudio de impacto ambiental. - Estudio de impacto vial. - Dictamen del Departamento de Ecología Municipal. - Alineamiento y número oficial. - Permiso por parte de CNA y CFE.

NOTA: Anexo (6) copias del Plan Parcial de Urbanización "Ranchos la Herencia" ya corregido de acuerdo a las observaciones que se suscitaron. Sin otro particular al momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto." II. Al documento antes citado, en efecto se acompaña el proyecto ya corregido y mediante el que la Dirección de Planeación, manifiesta que el mismo cumple con los requisitos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. III. En sesión de fecha 27 de febrero de 2009, en sesión plenaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se aprobó turnar la petición de merito así como los documentos relacionados con la misma a la Comisión suscrita, lo anterior para efecto de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, lo que en efecto así se hace de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES: I. De la Fundamentación Constitucional y Legal del dictamen. a. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del estado mexicano, éste, es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y gobierno del Municipio. b. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. c. De la competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa se relaciona directamente el desarrollo y que éste solo se puede concebir como bueno, cuando beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la misma, esta es una actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, participar en el proceso de aprobación, publicación y ejecución de los planes parciales de urbanización en nuestro Municipio. Por lo que ve a la fundamentación específica aplicable a la petición que nos ocupa, es de

señalarse que: Es un hecho conocido y notorio el que a partir del día primero de enero de 2009, entró en vigor el nuevo Código urbano del Estado de Jalisco, ordenamiento legal que por la materia le corresponde regular este procedimiento, sin embargo, es de señalarse que en los términos del propio código citado en su artículo noveno transitorio, es procedente regular el procedimiento en turno, con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, por ser la norma vigente al momento de iniciar el trámite correspondiente, al respecto me permito citar el contenido del artículo transitorio citado: Noveno. Los proyectos de urbanización, los fraccionamientos, condominios y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor este Decreto se encuentren en cualquier fase de autorización o ejecución, seguirán desarrollándose observando las normas contenidas en las leyes vigentes al momento de iniciar su procedimiento de autorización o ejecución. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de la Comisión, estamos de acuerdo en utilizar el procedimiento y normatividad correspondiente a la Ley de Desarrollo Urbano, que en esencia regula este procedimiento según se establece a continuación: La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, contienen la normatividad que controla la actividad pública del Ayuntamiento, mediante la cual, se realiza la aprobación, publicación y ejecución de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, que, como el presente viene a regular una actividad fundamental en el Desarrollo de nuestro Municipio, en concreto los artículos que citamos a continuación y que consideramos de exacta aplicación a tema que nos ocupa: LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO. Artículo 12. Son atribuciones del municipio: I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes; III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos; IV. Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; V. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; VI. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes y programas derivados del mismo. VII. a la XLIX. ... Artículo 13. Son obligaciones y facultades del Presidente Municipal: I y II. ... III. Realizar la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; IV a la XX ... Artículo 14. - En el ámbito de la legislación urbanística, el Registro Público de la Propiedad tiene las siguientes atribuciones: I. Integrar y operar el registro de los programas y planes de desarrollo urbano, la zonificación que se establezca en los mismos programas o planes, los convenios que reconozcan la existencia de una zona conurbada y todos aquellos actos o resoluciones que dispone la Ley General de Asentamientos Humanos y este ordenamiento; II. Inscribir los actos y resoluciones a que se refiere la fracción anterior, conforme lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 168 de esta Ley; III. Expedir el certificado sobre la existencia o inexistencia de las determinaciones de usos, destinos y reserva, como también respecto de todos aquellos actos o resoluciones en materia de desarrollo urbano que deban inscribirse; y IV. Las demás que disponga el presente ordenamiento. Artículo 46. El Gobernador del Estado y el Ayuntamiento, en sus respectivos ámbitos de competencia, solamente ordenará la publicación e inscripción de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, si previamente se aprobó con apego a las disposiciones de esta Ley y si existe congruencia, con los programas y planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico aplicables en el ámbito estatal, regional, municipal y local. Artículo 47. Los programas y planes previstos en el artículo 43 de esta Ley: I.

Entrarán en vigor a partir de su publicación en el medio oficial de divulgación que corresponda, conforme las disposiciones de los artículos 45 y 46 que anteceden; y II. Deberán ser inscritos dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su publicación, en el Registro Público de la propiedad. Artículo 75. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 Y 47 de esta Ley. Artículo 92. Para elaborar y aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará se elabore el plan correspondiente o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Ayuntamiento, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial; III. Formulado el proyecto de plan parcial, se remitirá al Consejo de Colaboración Municipal ya la Secretaría para los efectos de su consulta pública, mismos que deberán comunicar sus comentarios y propuestas por escrito, en el plazo de veinte días a partir de su recepción. Si en el término antes previsto, no se formulan los comentarios y propuestas, se entenderá que el Consejo y la Secretaría aprueban el contenido del mismo; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial; V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Ayuntamiento, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal realizará publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de esta Ley. Cuando con fundamento en la fracción V del artículo 90 y conforme a las disposiciones del Capítulo VIII del presente Título Segundo, se presenten al Ayuntamiento propuestas para modificar o cancelar un plan parcial de desarrollo urbano, se procederá conforme lo previsto en las fracciones III a VI que anteceden. II. Delimitación de la Propuesta Planteada: a. Objetivo: El objetivo del este dictamen, es determinar si es procedente o no someter a la consideración del H. Ayuntamiento Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco para la aprobación del Plan Parcial de Urbanización denominado "Rancho la Herencia" así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. Por haberse acreditado que se cumple cabalmente con las disposiciones legales precitadas en este dictamen, especialmente el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano. b. Justificación: Toda vez que de la petición que nos ocupa se desprende el cumplimiento de las fracciones III, IV y V del artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano, se procede a la aprobación del proyecto en el que se consideraron e incluyeron las observaciones presentadas luego de la consulta pública, para una vez aprobado este dictamen por la comisión se turne al pleno del Ayuntamiento y este a la vez autorice la inscripción o registro correspondiente. c. Planteamiento del problema jurídico, político, económico y social. Por todo lo expuesto anteriormente los suscritos regidores concluimos que es de aprobarse el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, denominado "Rancho la Herencia", por cumplir con los requisitos de procedencia marcados en la Ley de Desarrollo Urbano. Por otra parte es de señalar que también es de aprobarse el mismo, pues la sociedad Vallartense espera que esta autoridad municipal, tome todas las medidas necesarias para controlar y encausar el desarrollo urbano en nuestro municipio, para lo cual es necesaria la aprobación de estos documentos básicos en la materia y tan necesarios en nuestro municipio. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de dictamen con **PUNTO DE ACUERDO. Único:** Es de aprobarse y se aprueba el plan parcial "Rancho la Herencia"; se instruye al Presidente Municipal a efecto de que ordene la publicación y

solicite su registro, conforme a las disposiciones de los artículos 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Desarrollo Urbano, aplicable al caso concreto en los términos del artículo noveno transitorio del Código Urbano, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Sala de Juntas de Presidencia del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Marzo de 2009. La Comisión de Planeación Socioeconómica y urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico e Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. Lic. Ramón Aguirre Joya, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica. L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruíz, Regidor Integrante de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Rúbrica-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "A su consideración. Quienes estén por aprobarlo favor de manifestarlo". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Yo quiero hacer el uso de la voz". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Sí, pero la votación...". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "No lo he aprobado". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Por eso, se manifestaron a favor...". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Yo estoy levantando la mano para pedir la palabra". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Una disculpa, pero en el momento de la votación se toma la votación, si usted considera ahorita después de la votación tendrá el uso de la voz". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Mi voto es en contra entonces". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Perfecto, 15 (quince) votos a favor 01 (uno) en contra, aprobado por Mayoría Calificada". **APROBADO por Mayoría Calificada de votos** de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 15 (quince) votos a favor y 01 (uno) voto en contra del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿Tiene algo que decir compañero regidor?". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Pues yo no entiendo cómo podemos aprobar un documento que nos están entregando en este momento, digo, ¿cuál es la responsabilidad que tenemos todos en este Ayuntamiento?, no lo puedo creer". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Bueno, las consideraciones son antes de la votación señor regidor". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Perdón, pedí la palabra". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "No, es que pidió el uso de la voz al momento de la votación, disculpe, eso fue más que evidente. Son los momentos, la solicitud es antes de la votación. Eh, sí, creo que agotamos, agotamos los dictámenes agendados en este punto cinco, iríamos a asuntos generales, adelante regidor Ramón Aguirre".-----

--- 6.- Asuntos Generales.-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya.** "Sólo para poner a consideración de ustedes que se mande, que se incluya dentro de los puntos cuatros, es decir, que se mande a comisiones una iniciativa en la que propongo se apruebe una modificación en cuanto a salarios y nombramientos del personal que labora en la dirección de planeación y desarrollo urbano ¿no? Propongo que se mande a las comisiones de presupuesto, hacienda, planeación y desarrollo urbano, con el apoyo de la oficialía mayor administrativa. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Como lo propone el regidor Ramón Aguirre, en ese sentido se propone que se turne. Si no tienen algo que señalar, regidor Miguel Ángel Preciado, ¿tiene algo que? Entonces se turna a las comisiones señaladas por el regidor Ramón Aguirre, convocando la comisión de hacienda. Si están ustedes por la aprobación, favor de manifestarlo". **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto a las comisiones de Presupuesto y Vehículos, Planeación Socioeconómica y Urbana y a la de Hacienda; con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor**

Administrativa; convocando la Comisión de Hacienda.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado.** “Presidente, compañeros, mi intervención es en razón de una manifestación de los vecinos de la colonia Emiliano Zapata, en razón de que en la calle Lázaro Cárdenas, entre Naranjo y Camichín se prevé instalar una antena de telefonía celular, por lo cual quienes firman, que son aproximadamente trescientos vecinos, se manifiestan en contra presidente. Ya lo había comentado con usted, quise hacerlo al pleno del Ayuntamiento para que se instruya el mover esas antenas a los lugares apropiados para este fin y no estén específicamente en una zona tan poblada como ésta. Una está en proceso de instalación, otra ya está instalada, pero sí quisiéramos que se hiciera por favor este movimiento. Este es un primer punto presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si quiere ahorita nada más me permite, ahorita en este punto compañero regidor, instruyo al Secretario General para que le dé seguimiento, de hecho está presente el director de planeación, quien me informa que no hay ninguna autorización respecto a esta colocación de antenas, para que a la brevedad, de manera inmediata se aboquen al tema, paralicen las obras que se están realizando y que incluso puedan revertirse”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Esa es la primera. La segunda, yo pediría con mucho respeto, en razón de que las sesiones de Ayuntamiento son públicas, pueden estar las personas que quieran acompañarnos aquí, pero sí pediría con mucho respeto a los visitantes y a quienes traen a veces algunos acompañantes, que no se hiciera propaganda política en las sesiones de Ayuntamiento, hago referencia específicamente al señor de la camisa que dice una frase del Partido Acción Nacional. Yo pediría con mucho respeto que se evite eso, porque se hacen señalamientos de que hay intenciones partidista y políticas sobre ciertas acciones al interior del Ayuntamiento, yo quisiera que se siguiera apegado a lo que marca tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como las Leyes electorales, en este caso el Código Electoral del Estado, que sean los representantes de los partidos políticos al interior del Ayuntamiento quienes puedan usar en un momento dado los logotipos de sus partidos, con las medidas específicas que marca la legislación. Lo hago con el debido respeto a las personas que están aquí presentes”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Con el mismo debido respeto, yo le pregunto al ciudadano que trae una playera del partido Acción Nacional si es funcionario. Caballero, caballero ¿usted es funcionario del Ayuntamiento?, yo no veo el impedimento de que el señor traiga lo que él quiera portar, discúlpeme caballero”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier bravo Carbajal: “Regidor Miguel Ángel Preciado, el comentario fue incluso, por lo menos así yo lo escuché, fue en una invitación, las invitaciones son eso, invitaciones”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “También es lo mismo, una invitación. Al señor no le pueden coartar su derecho de estar aquí y venir como él quiera”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “El regidor ¿quiere comentar algo?”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “En ningún momento pido que el señor se retire, mucho menos que se quite la camisa, simple y sencillamente pido que por respeto a todos, que por respeto al movimiento y al momento mas bien electoral, que se está viviendo, que no nos conduzcamos con una doble moral y el que no hagamos cosas buenas que parezcan malas o siendo buenas que parezcan malas, simple y sencillamente, por qué, porque yo puedo invitar mañana en la siguiente sesión a diez o a quince, cincuenta personas que traigan camisetas del PRI y que tengan algún mensaje a favor de mi partido, yo creo que en ese sentido vamos a jugar un juego que a nadie nos conviene, vamos respetando el movimiento, el momento que estamos viviendo; las campañas empiezan mas o menos en un mes, vamos mejor esperando que empiecen las campañas y que se desenvuelvan como lo marca la legislación y como lo marcan los estatutos de los partidos correspondientes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver nada más yo haría una moción. Que evitemos los diálogos y los pronunciamientos, ya los hemos escuchado, si tiene algo que agregar con mucho gusto regidor Miguel Ángel Preciado, pero que evitemos el diálogo y que podamos dar desahogo a la sesión”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Lo que pasa, y yo también lo digo respetuosamente, no podemos hablar de moralidad porque un señor vino con una playera. El señor vino porque él quiso, no lo trajimos nosotros, él vino, él está aquí por su voluntad. Discúlpame

no puedes presuponer lo que el señor quiere y lo que el señor piensa”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Está dicho, está plasmado en el audio y está para el análisis de los presentes y que obviamente se considere o no la invitación que se ha hecho ¿verdad? Pasamos al uso de la voz del regidor Rafael Castro”.-----

--- **6.3.- Uso de la voz por parte del regidor Rafael Castro Vargas.** “Buenas tardes. Compañeros, para solicitarles que se turne a las comisiones de deportes y hacienda una petición para la ratificación de un acuerdo que se llevó el día treinta de agosto del dos mil ocho, en el cual se autorizó en su momento la cantidad de quinientos mil pesos para llevar a cabo la realización de los eventos deportivos del triatlón y natación en aguas abiertas para que se ejerza en este ejercicio fiscal de 2009”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta regidor es ¿que se vaya a comisión?”. El regidor, Lic. Rafael Castro Vargas: “Así es. Que se vaya a la comisión de deportes y hacienda, y si puede convocar la comisión de deportes por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “La propuesta es entonces que se vaya a las comisiones de hacienda y deportes, convocando deportes ¿no tiene inconveniente la comisión de hacienda?, entonces la propuesta se toma en los términos. Se pone a la consideración de los regidores. A su consideración, si están por aprobarlo favor de manifestarlo”.
APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de deportes y hacienda; convocando la comisión de deportes.-----

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo.** “Muchas Gracias. Muy buenas tardes otra vez. Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. La sociedad de Puerto Vallarta está de luto por el trágico accidente ocurrido el pasado fin de semana en el que perdieron la vida una madre y su hija vallartense de tan sólo seis años de edad, cuyo responsable es el ciudadano José Guadalupe Rodríguez Solís, quien era el Secretario Particular del Presidente Municipal de esta ciudad y uno de sus funcionarios mas allegados. Les damos las mas sinceras condolencias a la familia Arce Tapia y en especial al padre y esposo de las víctimas, al Ciudadano Ezequiel Arce, ex comandante de la corporación policiaca de este municipio. Quienes integramos este Honorable Ayuntamiento tenemos la responsabilidad y la obligación de velar por los intereses ciudadanos, situación que hace necesaria nuestra intervención, y mas tratándose de tan lamentables incidentes en donde pierden la vida dos personas, accidente que nunca debió de haber sucedido. Como es del dominio público y de acuerdo a las propias declaraciones del presidente municipal, manifestadas a los medios de comunicación y publicadas el martes treinta y uno de marzo del presente año, en donde declara que su ex secretario particular no conducía el vehículo marca Cadillac, color marfil o blanco, modelo 2005, involucrado en el accidente. Y como consecuencia de su encubrimiento y en apego a la legalidad, ya que tuvo que haberlo puesto a disposición de la autoridad competente para deslindar responsabilidades desde el momento en que conoció de los hechos ocurridos, lo que queda de manifiesto ante las declaraciones del primero de abril de los corrientes, donde su ex secretario particular declara ante el ministerio público que él conducía el vehículo en mención y por lo tanto se declara responsable del accidente y como lo menciona el alcalde a los medios de comunicación. Por tales motivos le solicitamos su separación Presidente Municipal al cargo, en tanto se concluyan las investigaciones que permitan determinar con claridad, transparencia y exactitud si existe más de un inculpado por encubrimiento o algún otro posible delito por el homicidio imprudencial ocurrido. Lamentablemente la pérdida de estas dos vidas humanas evidencia la falta de sensibilidad del Presidente Municipal y algunos de sus principales colaboradores, pues de la misma manera que lo hizo con su ex secretario particular, le exigimos se despida inmediatamente sin responsabilidad laboral para la administración al ciudadano Paúl Cuevas Rivera, Jefe de Proveeduría y a la ciudadana Margarita Aguilar López, empleada de la Jefatura de Reglamentos, quienes son señalados como presuntos implicados en el intento de encubrimiento y todos los funcionarios implicados que de alguna manera intervinieron en estos hechos y que se inicien las averiguaciones penales correspondientes en su contra. Exigimos el completo

apoyo y absoluta asistencia en todos los sentidos que requiera la familia Arce Tapia, quienes han sufrido tan lamentable pérdida y lo hacemos responsable directo de cualquier amenaza o lesión física y/o patrimonial que pudiera recibir el ciudadano Raúl Alexander Cortés López y a cada uno de los integrantes de su familia, a quienes quisieron involucrar como el responsable del accidente. Compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento, los exhortamos a que en todo momento se respete y aplique la legalidad y el estado de derecho. Los regidores, Miguel Ángel Preciado Bayardo. Idalia de León Medina. Santiago de Jesús Centeno Ulín. Ricardo René Rodríguez Ramírez y Luis Raúl Melín Bañuelos. Gracias”.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Señor ¿alguien quería comentar sobre el punto?, adelante regidor Heriberto Sánchez”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Bueno, antes que nada, en la misma sintonía en cuanto al apoyo solidario de los deudos, a quienes en el trágico accidente – como bien lo dijo Miguel - perdieron la vida, lamentable. Yo creo que este pleno lo menos que puede hacer, que con todo el sentimiento solidario nos unamos a la pena que embarga a esta familia y no escatimar esfuerzos de ninguna índole. Yo escuché al presidente que dijo que se iba a mantener al margen, velando por el estado de derecho para que se llegue a las últimas consecuencias. Situación que si es así, debo de decir que está en lo correcto. Pero de la misma forma, exigir al presidente municipal de que separe de los cargos a quien de alguna forma y otra se les ha venido mencionando como inculpados, hasta que no se desenlace lo que la justicia llegue en la investigación; por un lado; por otro lado, que por ningún motivo se entorpezca, se solape o se coaccione a ninguna autoridad intermediaria, para que se llegue a las últimas consecuencias. Que por ningún motivo también – que quede claro - se capitalice políticamente en el preámbulo electoral que estamos viviendo, como lo estamos viendo y lo vamos a ver. Y que no, que entendamos que si así lo hace algún partido es jugar con el dolor y con los sentimientos de una familia agraviada. No se vale que abanderemos causas que lejos de llevar un interés de partido, lesionan y socavan el alma de estas gentes y sus dolientes. Mi postura pues es en el sentido de que este pleno se solidarice en todo con la familia de los deudos y las víctimas que ya descansan y las llevarán en su alma, de que este pleno sí actuó en consecuencia con todo el apoyo. Pues presidente, decirle a usted que se mantenga al margen como lo ha hecho y que se aplique el estado de derecho como lo ha venido diciendo y en consecuencia se actúe con todos y cada uno de aquellos que de una forma u otra estén involucrados. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Gracias compañero regidor. ¿Algún comentario? Hacer algunas precisiones regidor Miguel Ángel Preciado. Los hechos son del conocimiento de todos, hechos lamentables, hechos que consternan a todos los que los conocemos. Es una pérdida irreparable la de estas dos personas, pero me llama la atención – porque usted mismo lo acaba de decir hace un momento - delito imprudencial, usted lo mencionó hace un momento. No sé si usted tenga conocimiento de lo que usted pronunció por su propia boca, delito imprudencial, y quiero señalarle – que por supuesto lo reitero - todos los que tenemos conocimiento de esos hechos, por supuesto que los lamentamos y por supuesto nuestra solidaridad para la familia y por supuesto que lo que digamos para la familia es poco, porque quienes hemos sufrido la pérdida irreparable de alguien cercano sabemos lo que eso significa. Pero lo hemos señalado y lo vuelvo a ratificar aquí en la sesión de Ayuntamiento y sobre todo porque usted trae el tema a colación. El Ayuntamiento es totalmente ajeno, las personas que están involucradas en los hechos tendrán que responder, hay un estado de derecho, hay autoridades creadas ex profeso para tales efectos, hay procedimientos señalados y determinados por la ley, se deberá de sujetar a ello. Es del conocimiento público que existe una averiguación previa abierta y que la autoridad competente está trabajando en ello. Y por lo tanto, también nada más decirle que como persona, como autoridad – mejor dicho - como autoridad por supuesto siempre debo velar por el cumplimiento de mi deber en nuestra esfera de competencia. La competencia de la persecución de delitos, la competencia del desahogo de los procesos en una causa penal no son estimado regidor, competencia de la autoridad que me honro presidir. Quiero decirle que por supuesto quienes están involucrados deben responder, por supuesto que la autoridad competente debe hacer todas las actuaciones, todas las diligencias que deban hacerse para esclarecerlo, para deslindar responsabilidades, para sancionar, ¿sí?, pero como vuelvo a señalarlo, usted mismo lo dijo, es un delito imprudencial y de repente su acto denota otro tipo de delito. Quiero comentar

de manera muy clara que no se vale señor regidor, no se vale lucrar, no se vale valerse del dolor ajeno para tratar de llevar agua a su molino. Quienes son responsables de estos hechos, que son hechos que no me involucran, son hechos en los que yo no tengo participación y que por lo tanto no hay motivo para su solicitud y que esto solamente denota un interés político que denota los tiempos actuales que estamos viviendo, tiempos electorales, pero mas que electorales, con este tipo de señalamientos, son tiempos - discúlpeme usted -, son tiempo electoreros y no se vale que sea usando el dolor ajeno, no se vale. Como persona yo me he pronunciado que estoy en toda la disposición para colaborar con la autoridad competente en caso de que así se requiera. Hasta este momento señor regidor, no he sido requerido, sinceramente desde mi óptica no tengo por qué ser requerido, porque no tengo la más mínima participación en los hechos. Notamos que hay una serie de calumnias, infundios, notamos que es muy atractivo buscar cómo involucrar al Presidente Municipal por el hecho de que el que está involucrado efectivamente, es una persona que se desempeñaba como servidor público, como secretario particular, y es una persona con la que por supuesto me une una relación de trabajo y de afecto, pero que deberá de responder por sus acciones ante la instancia correspondiente y que fue separado de sus funciones desde el lunes pasado y que está enfrentando el proceso y que la autoridad competente lo determinará. Pero no se vale, no se vale asumir atribuciones que no le corresponden, usted acaba de decir que hay un encubrimiento de mi parte, no es usted la autoridad competente para determinarlo. Yo lo invito a que si tiene algo que señalar, yo lo invito, lo exhorto y lo reto a que si tiene elementos que verdaderamente tienen consistencia y que se deje de aspectos electoreros, que se deje de asuntos nada más mediáticos para llevar agua a su molino, lo reto a que vaya a los canales que la ley tiene establecidos; lo reto a que acuda ante los tribunales competentes y que ahí con mucho gusto habremos de dilucidar y enfrentar el proceso. No tengo absolutamente nada de qué arrepentirme, no tengo cargo de conciencia, por supuesto lamento los hechos como todos y por supuesto estamos en la mayor disposición, pero señor, solamente para finalizar, no se vale, no se vale jugar con el dolor ajeno. No se vale". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Permítame Alcalde. Acepto el reto, número uno. Número dos, no es electoral, no es político. Número tres, no estamos jugando con el dolor ajeno, aquí está usted totalmente equivocado. Número cuatro, está involucrado. Aquí hay un diario, aquí hay una camioneta, aquí hay una fotografía, aquí hay unas placas que son la JES2891, es la X Trail color plata, modelo 2006, que está a su nombre Alcalde. Yo acepto el reto, no se vale, no se vale lo que usted dice, no se vale engañar a la ciudadanía y hay que darle la cara a la gente". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Señor, la cara la da quienes realizan las acciones y hay autoridades y por supuesto me dará muchísimo gusto dilucidar en los canales que la ley prevé y donde quedarán demostrados sus infundios y su falta a la verdad". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Alcalde, usted dice "Asegura Bravo que José Rodríguez no iba en el Cadillac", yo no lo dije, yo no provoqué esto" El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "¿En dónde está eso?". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "En los periódicos, en todos los periódicos". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Lo invito, y se lo comenté en una rueda de prensa a la señorita, permítame". El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: "Discúlpeme alcalde, discúlpeme. Yo no provoqué esto, yo no lo provoqué, esto fue provocado por la manera en como ustedes quisieron hacer las cosas. Discúlpeme Presidente, hay que aceptar las cosas como son, me indigna realmente que haga esos comentarios". El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: "Solamente aclaración. Esa nota a que usted hacía referencia es una nota consignada por una compañera que está aquí presente, Lulú Martínez, reportera de Tribuna de la Bahía, se le hizo el comentario en una rueda de prensa, está una grabación respecto a ello en donde por supuesto nunca se aseguró dicho texto, inclusive está consignado por otros diarios, está consignado en donde se señaló que de acuerdo a la información que se tenía y que era del dominio de todos, de los propios reporteros que tuvieron inclusive acceso a la declaración, una declaración, esa era la información que se tenía, y está la grabación. Pero ahorrémonos cosas, ya usted lo dijo, ya aceptó el reto, con mucho gusto estaremos ante la autoridad competente y que sea precisamente ahí donde se dilucide y no en una situación en donde pues verdaderamente no nos va a llevar a nada, porque están muy claras las posiciones". El regidor, L.C.P.

Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Alcalde, al final la verdad saldrá a la luz, no se preocupe presidente. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No me preocupo. A continuación el regidor...”.

--- **6.4.- Uso de la voz por parte del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.** “Después de esta situación, me quedé sin aliento de preguntar presidente. Estamos en las vísperas del éxodo vacacional de semana santa y le pediría a usted de la manera mas respetuosa a ver si es factible pintar la avenida de ingreso, los semáforos están en muy mal estado, las lámparas si se puede, darle una mejor imagen al puerto y de paso, sé que hay dinero en la comuna, ojalá pudieran acelerar los trabajos día y noche del libramiento que nos vana a hacer mucha falta, que habilitaran si es eso posible”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho hoy entra un operativo de poco mas de mil trescientos servidores públicos para atender este periodo vacacional, estamos trabajándole duro para tener habilitada la lateral sobre el libramiento y estamos con todo trabajándole. Con mucho gusto vamos a girar instrucciones para que de manera muy rápida se pueda hacer lo que usted nos señala. Adelante Regidor Andrés González Palomera”.

--- **6.5.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Andrés González Palomera.** “Gracias Presidente. Compañeros. Creo que a todos nosotros los residentes, propietarios vecinos y visitantes de la zona sur de Puerto Vallarta, Jalisco, nos hicieron llegar una serie de comentarios respecto a lo que es el derecho de vía de la carretera federal 200, pedirle presidente que como lo solicitan los vecinos se integre una comisión para hacer una investigación a fondo de lo que está ocurriendo en ese tramo de la carretera, de la gasolinera, la última que tenemos aquí, hasta Boca de Tomatlán. Cuestiones que están desde mi punto de vista fuera de la legalidad, porque hay desarrollos, entre ellos Garza Blanca, en donde ellos por cuenta propia hicieron unos topes de una manera muy peligrosa, porque están al salir de una curva, y otros desarrollos de igual manera más adelante de Garza Blanca. Entonces sí pedirle que actuemos en consecuencia de eso. Es una petición muy válida de parte de ellos. Nosotros lo vivimos porque cada que cruzamos esos espacios se vuelve algo muy peligroso para todos los que tenemos que transitar esa carretera. Hay bardeos, hay mallas ciclónicas pegada a la carretera federal, cuando se supone que tenemos veinte metros en donde no se debe de hacer ninguna cuestión; y viene otro en donde nos dicen también las cuestiones de los vendedores, en donde, pero eso se retiró ¿verdad?, no lo sometimos siempre al pleno ¿sí? ¿verdad?, se retiró ¿verdad?. Entonces pedirle presidente que actuemos ahí de una manera muy enérgica con ese tipo de desarrollos, porque lo único que provoca eso es posibles accidentes, pero sobre todo están tratando de verse beneficiados ahí muy particular. Gracias. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se instruye al Ciudadano Secretario a efecto de darle seguimiento a lo que nos expresa el compañero regidor”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado. “¿No sería mejor de una vez poner a consideración la creación de esa comisión presidente?, para que no sea nada más un seguimiento a una instrucción, la creación de una comisión para hacer esos trabajos, una comisión edilicia o...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pero ¿cuáles?, ¿lo de los topes?”. El Regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Una comisión de investigación nada más”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Lo de los topes?, lo que pasa es yo entendí que eran los topes”. El regidor, C. Andrés González Palomera: “Ajá, así es”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Yo quisiera solamente abundar ahí un punto más. No obstante que se nombre la comisión, miren, es evidente las violaciones que hay al derecho de vía y la invasión que hay de la zona federal, es evidente. Yo pediría que se agregara que no obstante que se constituya la comisión ex profeso para eso, se le den facultades para que la comisión a nombre del Ayuntamiento inicie procedimientos administrativos y judiciales”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces ¿cuál es la propuesta regidor?”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “La propuesta es que efectivamente se forme la comisión y que el Ayuntamiento le dé facultades para que la comisión en nombre del mismo Ayuntamiento inicie procedimientos administrativos y judiciales en contra de la gente que esté invadiendo

el derecho de vía o que esté bajo esos presupuestos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Que le parece si, en razón del tema lo turnamos a la comisión de planeación. Entonces, si están ustedes de acuerdo lo turnaríamos a la comisión de planeación. Si están ustedes de acuerdo favor de, adelante regidor Andrés González”. El regidor, C. Andrés González Palomera. “Sería también con la integración de la comisión de calles y calzadas presidente, por favor”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces es planeación y calles y calzadas. Adelante regidor Santiago Centeno”. El regidor, C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Yo también pediría que la de seguridad pública presidente, porque ahí involucra la cuestión de los topes y el departamento de tránsito”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Perfecto. Entonces estaríamos hablando de planeación, calles y calzadas y seguridad pública; convocando planeación ¿estamos de acuerdo? Si estamos de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen del presente asunto a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana, a la de calles y calzadas y a la de seguridad pública y tránsito; convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si alguien quisiera exponer algún otro, regidor Ricardo René”.-----

--- **6.6.- Uso de la voz por parte del regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez.** “Gracias Presidente. También aunado a lo que dice el regidor Heriberto Sánchez, también el libramiento hay que balizarlo presidente, también los accesos a un costado del túnel, hay montones de piedra, tierra, está ahí muy feo, entonces sí sería, digo, agradable para los visitantes, para los mismos locales, que se diera una remozada a esas partes, por favor presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho había entendido que era la avenida de ingreso y el libramiento y vamos a checar lo que menciona de la tierra, con mucho gusto. Adelante regidor Santiago Centeno”.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín.** “Por último presidente, solicitarle de la manera mas atenta se me pueda invitar a conocer cómo quedó ya el funcionamiento de las cámaras, toda la operación, para tener un poquito más amplio el panorama. Sé que son cámaras muy buenas que nos van ayudar mucho, pero quisiera que me invitaran por favor a checar ese...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “De hecho nadie ha hecho el recorrido y por supuesto que es una muy buena idea que los primeros seamos los del Ayuntamiento. Si le parece, en razón de que ya estamos en periodo vacacional, no sé si consideren en el, sí así lo consideran a bien, el lunes de la semana de pascua, o martes. Lo convocamos en un momento más. Si les parece el martes de semana de pascua para tener la reunión y tener la visita. Por supuesto con mucho gusto. Adelante regidora Concesa.-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte de la regidora, Profra, Concesa Pelayo Arciniega.** “Me gustaría que por el rumbo correspondiente, sur y norte, los topes están sin pintar y la gente que no conoce nuestras vías que tenemos, - nosotros ya las conocemos y nos abstenemos de pasar rápido -. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Tiene toda la razón regidora. Se toma nota para instruir a la dirección competente”.-----

--- **6.9.- Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal.** “Tengo aquí una petición a efecto de, el interés es que se turne para conocimiento, control y seguimiento, un escrito de la Profesora Yolanda Cuevas Cortez, Subdirectora de Educación, con el propósito de autorizar por supuesto por este pleno el otorgar bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Secretaría de Educación los predios que se señalan en la escritura pública número 1756 que se destinarán a la construcción de un jardín de niños y una escuela primaria en el fraccionamiento Campo Verde. Aquí está la solicitud, lo único que estamos pidiendo es que sea turnado a la comisión de planeación socioeconómica

y urbana y la comisión de educación y que convoque la primera de ellas, es decir, la de planeación. ¿Están de acuerdo? Si están de acuerdo favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Se turna en ese sentido”. **APROBADO por Unanimidad de votos de los municipales asistentes a la presente sesión ordinaria, por 16 (dieciséis) votos a favor, turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen el presente asunto, a las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y a la de educación pública, convocando la comisión de planeación socioeconómica y urbana.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “No sé si alguien más, de no ser así, agradecemos en todo lo que vale su asistencia”.-----

--- **7.- Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 12:20 (doce horas con veinte minutos) del día 03 (tres) de abril de 2009 (dos mil nueve) en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.